



*Moving
Forward
Together*

NEWPORT INDEPENDENT

CODE OF CONDUCT GUIDANCE

2023-2024

Junta de Educación Independiente de Newport

ramona malone

melissa sheffel

Silvia Covington

Aarón Sutherland

Dr. Tim Curl

VISIÓN

Imaginamos un día en el que todos los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport participen y prosperen en la excelencia educativa.

- La excelencia educativa imparte una sed perpetua de aprendizaje. •

La excelencia se define como la condición de ser superior y destacado

MISIÓN

El Distrito Escolar Independiente de Newport se asociará con las familias y la comunidad para nutrir, educar e inculcar valores fundamentales en todos los estudiantes para garantizar que alcancen su máximo potencial.

Aviso de no discriminación

El Distrito Escolar Independiente de Newport no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, estado civil, género, discapacidad o información genética en el empleo, programas educativos o actividades según lo establecido en cumplimiento de las leyes federales y estatales, estatutos y reglamentos. La falta de habilidades en inglés no es una barrera para la admisión y participación en programas y actividades, incluida la educación profesional y técnica. Cualquier persona que tenga consultas sobre el cumplimiento o si cree que ha sido discriminado en cualquiera de estas áreas, comuníquese con:

Sr. Tony Watts, Superintendente

Escuelas independientes de Newport
Calle 30 Oeste 8

Newport, KY 41071

(859) 292-3001

Oficina de Derechos Civiles

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-1100

OBJETIVO

El propósito de este manual es proporcionar un resumen conciso de los derechos y responsabilidades de los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport y de aquellas personas, incluidos los padres/tutores y el personal escolar directamente involucrados en el proceso educativo. Todas las políticas y procedimientos de la Junta de Educación, este Código de Conducta y el Manual del Estudiante de cada escuela deben usarse para brindar a los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport acceso a una educación de alta calidad y un entorno seguro y acogedor que nutre y desafía a cada estudiante a alcanzar su máximo potencial.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La principal preocupación de la Junta de Educación de Newport es que todos los estudiantes que deseen aprender puedan hacerlo en un entorno propicio para el aprendizaje y que se empleen medios disciplinarios en nombre de aquellos que destruirían o negarían dicho entorno. En un intento de promover este entorno, se ha desarrollado un Código de Conducta.

Este Código de Conducta proporciona un trato consistente a todos los alumnos, justicia como lo requiere el debido proceso constitucional y una atmósfera de comunicación abierta y reglas claramente entendidas. El Código de Conducta fomenta un comportamiento que permitirá a los alumnos desarrollar su máximo potencial.

Los estudiantes serán responsables de este código durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas, en los autobuses escolares y caminando hacia y desde la escuela. Se espera que los alumnos, maestros, directores, padres/tutores y otros tengan en cuenta un juicio sólido, justo y equitativo al aplicar los principios del Código de Conducta. Esta política se aplica a todos los estudiantes inscritos en las Escuelas Independientes de Newport.

El Código de conducta es el resultado de las preocupaciones expresadas por parte de la comunidad y prevé una revisión anual por parte de la comunidad escolar y la Junta de Educación de Newport para garantizar un documento efectivo que satisfaga las necesidades de la comunidad educativa en su totalidad.

Cada director se reunirá con todos sus estudiantes y personal durante la primera semana de cada año escolar para revisar el Código de Conducta del Distrito y el Manual Escolar.

Supervisión de la conducta de los alumnos (KRS 161.180):

- (1) Cada maestro y administrador de las escuelas públicas, de acuerdo con las políticas y los procedimientos de la Junta de Educación creados y adoptados para la conducta de los alumnos, hará que los alumnos rindan cuentas estrictas por su conducta en las instalaciones de la escuela, en la forma de y de la escuela, y en viajes y actividades patrocinados por la escuela
- (2) Las diversas juntas de educación de la Mancomunidad de Kentucky y los directores de las escuelas públicas pueden utilizar ayudantes de maestros en capacidades de supervisión, tales como supervisión de patios de recreo, supervisión de pasillos, supervisión de comedores y cafeterías, y otras funciones similares, que incluyen pero sin limitarse a, actividades recreativas y eventos deportivos, relacionados con la supervisión y control de la conducta de los alumnos; y mientras estén ocupados, dichos ayudantes de maestros tendrán la misma autoridad y responsabilidad que la ley otorga e impone a los maestros en el desempeño de las mismas o similares funciones.

Las preguntas relacionadas con el Código de Conducta deben dirigirse a:

jennifer stewart
Director de Personal Estudiantil
Escuelas independientes de Newport
30 W. 8th Street
Newport, KY 41071
(859) 292-3001
Jennifer.Stewart@Newport.kyschools.us



Estimado padre o Guardianes:

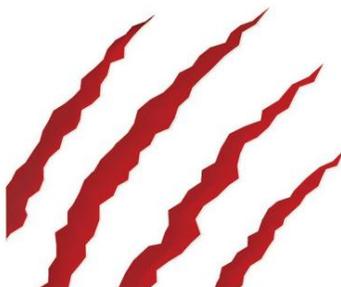
El Distrito Escolar Independiente de Newport está comprometido con la "Excelencia Educativa" al Brindar a todos los estudiantes una educación de alta calidad. Para lograr este objetivo, debemos tener un alto expectativas para nuestro personal, estudiantes y padres. Debemos trabajar juntos para nutrir, educar y inculcar valores fundamentales en todos los estudiantes para garantizar que alcancen su potencial.

El Código de Conducta nos ayuda a crear un entorno de aprendizaje positivo. Le pedimos que lea a través del Código de Conducta con su estudiante y animelo a seguir las reglas, procedimientos y expectativas. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno seguro para todos los estudiantes. para que se sientan seguros y puedan aprender sin distracciones.

Esperamos un gran año escolar 2023-2024. Necesitamos tu ayuda para que esto sea lo mejor año escolar posible. Si alguna vez necesita ayuda, llame al director de su estudiante. Vamos trabajar juntos para lograr la Excelencia Educativa. Gracias de antemano por su apoyo y cooperación.

Atentamente,

tony vatios
Superintendente



The Newport Independent School District will partner with families and the community to nurture, educate, and instill core values in all students to ensure they reach their fullest potential.

NEWPORTWILDCATS.ORG

📞 859.292.3001 📠 859-292-3073 📍 30 West 8th Street, Newport, KY 41071

INTERVENCIONES Y APOYOS PARA LA CONDUCTA POSITIVA (PBIS)

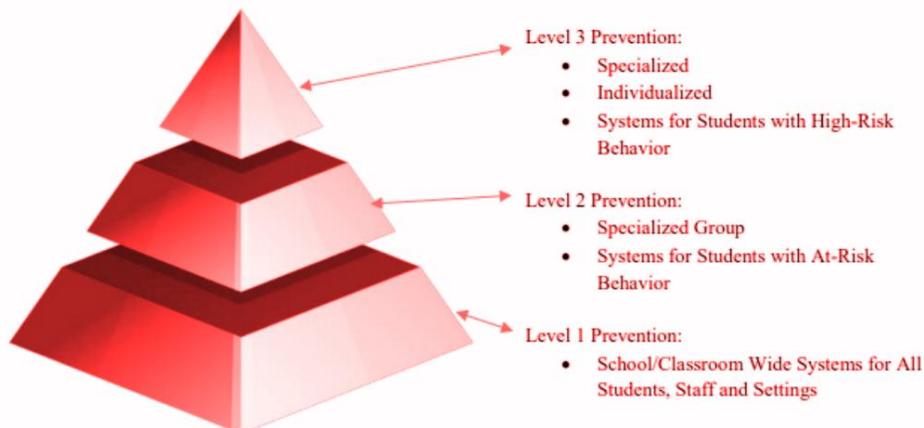
Las Escuelas Públicas Independientes de Newport facilitan el marco de Apoyo e Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) que incluye estrategias proactivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados para crear entornos de aprendizaje positivos. La atención se centra en mantener un sistema de apoyo de tres niveles para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes a menudo necesitan estímulo y nuevas habilidades para mejorar su comportamiento y asistencia para aprender a hacerlo. El personal de la escuela reconoce que mantener y cambiar los comportamientos de los estudiantes implica una serie de reconocimientos, apoyos e intervenciones. (Centro de Apoyo a la Intervención del Comportamiento Positivo, Universidad de Oregón)

Las Escuelas Públicas Independientes de Newport han adoptado PBIS como la herramienta principal para abordar el mal comportamiento de los estudiantes y mejorar el clima y la cultura escolar en todo el distrito. PBIS es un modelo basado en la investigación que los estudios han demostrado que mejora los resultados académicos y de comportamiento de los estudiantes. Nuestras escuelas se esfuerzan por garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a prácticas e intervenciones conductuales efectivas. PBIS proporciona un marco para analizar referencias de comportamiento en toda la escuela para tomar decisiones y resolver problemas en función de sus necesidades escolares individuales.

Los padres y los estudiantes notarán PBIS en nuestras escuelas cuando vean y escuchen las expectativas claramente definidas de cada escuela para todos los entornos escolares y por las recompensas que los estudiantes pueden obtener al cumplir con estas expectativas y la variedad de intervenciones y apoyos para los estudiantes.) recibirá.

La implementación exitosa de PBIS nos ayudará a:

- Tener entornos de aprendizaje más atractivos, receptivos, preventivos y productivos. • Mejorar la gestión del aula y abordar los problemas disciplinarios a través de intervenciones diseñadas e implementado en base al análisis continuo de datos. • Mejorar los apoyos para los estudiantes cuyos comportamientos requieren asistencia más especializada. • Maximizar la participación y los logros académicos de todos los estudiantes



Las escuelas PBIS organizan sus prácticas y sistemas de comportamiento basados en evidencia en una colección integrada o continuo en el que los estudiantes experimentan apoyo basado en su respuesta conductual a la intervención. Una lógica de prevención de tres niveles requiere que todos los estudiantes reciban apoyo en el nivel universal o primario. Si el comportamiento de algunos estudiantes no responde, se brindan apoyos conductuales más intensivos, en forma de contingencia grupal (nivel seleccionado o secundario) o un plan altamente individualizado (nivel intensivo o).

Center for Positive Behavior Interventions Supports, University of Oregon: para obtener más información sobre PBIS, visite www.pbis.org

ATENCIÓN INFORMADA SOBRE EL TRAUMA EN LAS ESCUELAS

Todas las escuelas públicas en la Mancomunidad de Kentucky son requeridas como parte de KRS 158.4416

adoptar un enfoque educativo informado sobre el trauma para reconocer, comprender y abordar mejor las necesidades de aprendizaje de los estudiantes afectados por el trauma y fomentar un entorno de aprendizaje donde todos los estudiantes, incluidos aquellos que han sido traumatizados, puedan estar seguros, exitosos y bien conocido por al menos un (1) adulto en el entorno escolar.

El Distrito Escolar Independiente de Newport utiliza las cuatro suposiciones clave a menudo denominadas las Cuatro R de la Administración de Servicios de Salud Mental para el Abuso de Sustancias (SAMHSA) para establecer el esquema que proporciona un enfoque informado sobre el trauma. Son los siguientes:

Darse cuenta del impacto generalizado del trauma y comprender los posibles caminos hacia la recuperación.

Reconocer los signos y síntomas de trauma en los estudiantes, las familias, el personal y otras personas involucradas en el sistema.

Responda integrando completamente el conocimiento sobre el trauma en las políticas, procedimientos y prácticas.

Resistir la retraumatización de todos los participantes y partes interesadas, incluidos los que reciben servicios y el personal que brinda los servicios.

Además, es importante tener en cuenta que un enfoque informado sobre el trauma requiere un enfoque holístico para apoyar a los estudiantes, la enseñanza y el aprendizaje; sin embargo, también se puede aplicar a muchos entornos diferentes.

La Oficina de Preparación y Respuesta (ORR) del Centro para el Control de Enfermedades (CDC), en colaboración con el Centro Nacional de Atención Informada sobre Trauma (NCTIC) de SAMHSA, ha identificado seis principios clave para estar informado sobre el trauma, que también son utilizados por Newport Independent. Distrito escolar.

Principios fundamentales	Concepto
Seguridad	El entorno físico es seguro y las interacciones interpersonales promueven una sensación de seguridad definida por aquellos atendidos tanto para estudiantes como para adultos.
Confiabilidad y Transparencia	Las operaciones y decisiones organizacionales se toman con el objetivo de generar y mantener la confianza con los estudiantes, los cuidadores y el personal.
Apoyo de los compañeros	El apoyo de los compañeros y la autoayuda mutua son clave para establecer la seguridad, generar confianza, mejorar la colaboración y utilizar sus experiencias para promover la curación.
Colaboración	Todos tienen un papel que desempeñar en un enfoque informado sobre el trauma.
Empoderamiento	Las fortalezas y experiencias del individuo son reconocidas y desarrolladas. Fomentamos la creencia en la capacidad de las personas, las organizaciones y las comunidades para sanar y promover la recuperación del trauma.
Cultural, Histórica y de Género Asuntos	Reconocemos y eliminamos cualquier posible sesgo cultural, racial, de género o de otro tipo para ofrecer servicios culturalmente receptivos y aprovechar el valor curativo de las conexiones culturales tradicionales.

La adopción de un enfoque de atención informada sobre el trauma no se logra a través de un método establecido. Se utiliza un continuo de prácticas informadas sobre el trauma para evaluar, implementar y mejorar los métodos para ayudar a los estudiantes a superar las barreras para alcanzar su máximo potencial. Está integrado en las prácticas cotidianas y requiere atención continua, conciencia solidaria y compromiso con los estudiantes, las familias, el personal y las partes interesadas de la comunidad.

APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL Y APOYO

El aprendizaje social y emocional ofrece oportunidades para mejorar el apoyo a los estudiantes de una manera holística.

El aprendizaje social y emocional apoya a los estudiantes en el aprendizaje de las expectativas de comportamiento, la resolución de problemas complejos, el trabajo con compañeros y la visualización de situaciones desde diferentes perspectivas. Construido dentro del Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS), el aprendizaje social y emocional es un marco centrado en la prevención para abordar las necesidades conductuales dentro de un contexto más amplio.

Las Escuelas Independientes de Newport han invertido en sistemas PBIS que abordan el aspecto conductual del marco MTSS. PBIS se enfoca en aumentar el comportamiento positivo. SEL en toda la escuela se enfoca en ayudar a los estudiantes desarrollar competencias que ayuden a los estudiantes a navegar de manera más efectiva. SEL ayuda a los estudiantes a desarrollar el conocimiento, las habilidades y las actitudes para cumplir con las expectativas de toda la escuela y lograr el éxito académico.

Colaborativo para el aprendizaje académico, social y emocional (CASEL): para obtener más información sobre CASEL, visite casel.org

Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS)

El Distrito Escolar Independiente de Newport cree que todos los niños pueden aprender y lograr altos estándares cuando se les brinda una enseñanza eficaz, instrucción basada en la investigación y acceso a un plan de estudios basado en los estándares.

Por lo tanto, se encuentra disponible un sistema integral de intervenciones de varios niveles para abordar las necesidades académicas y de comportamiento de los estudiantes. Este sistema, a menudo llamado MTSS, es un sistema continuo para identificar a los niños que están en riesgo de obtener resultados de aprendizaje deficientes y brindarles intervenciones basadas en evidencia. El personal supervisa los servicios de intervención estudiantil para determinar quién necesita servicios más intensivos. A través de este proceso, se pueden cumplir los requisitos federales y estatales para la identificación de estudiantes con discapacidades. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de intervención o le gustaría saber si su hijo necesita servicios de intervención, comuníquese con el maestro o el director de su hijo.

FILOSOFÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La protección y garantías de la Constitución de los Estados Unidos y, más particularmente, de la Declaración de Derechos se aplican a todos los estudiantes. La responsabilidad es inherente a todos los derechos. Ningún estudiante u otra persona involucrada en las escuelas públicas puede ejercer sus derechos a menos que también ejerza la autodisciplina y el cuidado para otorgar a todos los demás los mismos derechos y no permita que sus propias acciones infrinjan los derechos de los demás. En una situación social, como las escuelas públicas, todos los participantes, estudiantes, padres/tutores, maestros, administradores y otros en el proceso educativo, tienen el derecho y la responsabilidad de conocer las normas básicas de conducta y comportamiento que se esperan. El entorno escolar es una comunidad de personas que viven e interactúan de maneras que se basan en reglas, derechos, responsabilidades, expectativas y sentido común compartidos en común.

ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a la oportunidad de:

- Educación pública significativa, el mantenimiento de altos estándares educativos y un sistema de educación pública que satisfaga las necesidades de los estudiantes individuales.
- Notificación razonable y oportuna de todas las normas, reglamentos, políticas, sanciones a las que pueden ser sujeto.
- Seguridad física y protección de sus bienes personales.
- Consulta con maestros, consejeros, administradores y otro personal escolar. • Elección libre por pares en organizaciones estudiantiles en las que todos los estudiantes tienen derecho a buscar/mantener oficina.
- Examen por sí mismos, sus padres/tutores o sus representantes autorizados de sus propios expedientes escolares personales. • Participación en actividades escolares sin ser objeto de discriminación por ningún motivo. (Cuando la participación en actividades es competitiva, cada estudiante tiene la oportunidad de competir en igualdad de condiciones).

- Respeto de otros estudiantes y personal de la escuela. •

Presentación de quejas o agravios a las autoridades escolares y recepción de respuestas autorizadas de los funcionarios escolares con respecto a la disposición de sus quejas o agravios.

Cada estudiante: •

Será responsable de poseer una conducta y de mostrar consideración por los derechos/propiedad de los demás. • Exhibir pulcritud y limpieza de vestimenta e higiene personal. • Abstenerse de pelear, crear disturbios, hacer ruido excesivo, negar a otros el uso de las instalaciones/edificios escolares, usar o portar cualquier arma en las instalaciones escolares, herir intencionalmente a otra persona, exponer a otros a daño o usar amenazas o intimidación contra cualquier otra persona.

- Abstenerse de consumir tabaco, productos de vapeo, alcohol o cualquier sustancia controlada. •

Abstenerse de juegos de azar, extorsión, robo o cualquier otra actividad ilícita. • Mostrar respeto por el proceso educativo aprovechando las oportunidades para avanzar en su educación.

- Mostrar respeto por el proceso educativo y el entorno de aprendizaje al abstenerse de llegar tarde o ausencias injustificadas intencionales o habituales.

- Practique el autocontrol, incluido el control de la voz y de todas las extremidades. • Completar todas las tareas de aprendizaje.

MAESTROS Los

maestros tienen derecho a: • El

apoyo de los compañeros de trabajo y administradores. •

Trabajar en un entorno educativo con un número mínimo de interrupciones. • Espere que todas las asignaciones, incluidas las tareas, se completen y entreguen según lo asignado. • Retirar a cualquier estudiante cuyo comportamiento interrumpa significativamente el aprendizaje hasta por un período de clase para un área designada. •

Estar a salvo de daño físico y libre de abuso verbal. • Ayudar en la formulación de políticas relacionadas con sus relaciones con los estudiantes y la escuela personal.

- Tomar las medidas necesarias en emergencias para proteger su propia persona/propiedad o personas/propiedad de los que están a su cuidado.

Los maestros tienen la responsabilidad de: •

Proporcionar materiales educativos y experiencias a los estudiantes. • Informar a los estudiantes y padres/tutores sobre los logros y el progreso. • Planificar un currículo flexible que satisfaga las necesidades de todos los estudiantes y que mantenga un alto estándares de rendimiento académico.

- Administrar medidas disciplinarias de conformidad con el Código de conducta sin discriminación por ningún motivo. • Evaluar las tareas de los estudiantes y devolverlas con comentarios de manera oportuna. • Exhibir un comportamiento ejemplar en acción, vestimenta y habla. • Informar a los padres/tutores de los éxitos, problemas o fracasos de los niños con prontitud. • Reconocer/premiar el comportamiento o trabajo ejemplar de los estudiantes. • Mantener un ambiente propicio para el buen comportamiento y exhibir una actitud de respeto por los estudiantes. • Recomendar para la retención en una clase a cualquier niño que no cumpla con los estándares básicos de dicha clase. • Seguir las reglas y regulaciones de la Junta de Educación y/o la administración escolar. • Determinar los hechos de cualquier situación antes de emitir un juicio. • Demostrar respeto por los padres y estudiantes.

PADRES Y TUTORES

Los padres/tutores tienen derecho a:

- Enviar a su hijo a la escuela en un ambiente donde se valora el aprendizaje.

- Espere que las interrupciones en el salón de clases se resuelvan de manera justa, firme y rápida.
- Inscribir a los estudiantes en el Distrito Escolar Independiente de Newport donde asistan a clases regularmente y puntualmente con interrupciones mínimas.
- Esperar que la escuela mantenga altos estándares académicos.
- Revisar el progreso académico del niño y otra información pertinente en los registros educativos.
- Abordar las quejas sobre su hijo y recibir una pronta respuesta por cualquier supuesta queja.
- Ser tratado con cortesía y respeto por parte del personal escolar y los estudiantes.

Los padres/tutores tienen la responsabilidad de:

- Inculcar en sus hijos los valores de una educación.
- Inculcar en sus hijos el sentido de la responsabilidad.
- Ayudar a los niños a comprender que las interrupciones en la escuela son perjudiciales para la educación de todos.
- Familiarizarse con el programa educativo y los procedimientos.
- Informar a los niños sobre los procedimientos disciplinarios de la escuela y enfatizar la importancia de seguir los mismos.

- Ver que los niños asistan a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Determinar los hechos de cualquier situación antes de emitir un juicio.
- Apoyar los esfuerzos del personal de la escuela.
- Demostrar respeto por los maestros, estudiantes, otros padres, administradores y la escuela personal en la escuela y todas las actividades relacionadas con la escuela.
- Velar por que los niños exhiban pulcritud y limpieza en su vestimenta e higiene personal.
- Ver que los estudiantes cumplan con los requisitos del curso.
- Asistir a conferencias de padres y maestros u otras conferencias diseñadas para ayudar en la programación para su hijo.
- Comunicar a la escuela los nombres de los contactos de emergencia y los números de teléfono de trabajo de , así como cualquier cambio que ocurra durante el año.

DIRECTORES

Los directores tienen derecho a:

- Esperar que todos los estudiantes, maestros y otro personal cumplan con las expectativas escolares, procedimientos y políticas.
- El apoyo y respeto de los estudiantes, padres y personal en la implementación de procedimientos y políticas de la Junta de Educación.
- Tomar medidas razonables y necesarias para proteger su propia persona o propiedad o las personas o propiedad de quienes están a su cuidado. • Tomar las medidas apropiadas con respecto a cualquier persona cuya conducta interrumpa la educación proceso.
- Brindar información sobre las expectativas, los procedimientos, las políticas y los reglamentos que se relacionan con la escuela.
- Estar a salvo de daño físico y abuso verbal.

Los directores tienen la responsabilidad de:

- Ayudar a crear y fomentar una atmósfera de respeto mutuo y consideración entre los estudiantes y el personal. • Administrar la disciplina de manera justa y equitativa, siguiendo las pautas establecidas en este documento, pero también usando su propio juicio y discreción. • Exhibir un comportamiento ejemplar en acción, vestimenta y habla.
- Dirigir el desarrollo de un programa de instrucción que explique el Código de Conducta al comunidad escolar.
- Reconocer la necesidad de intervenciones de instrucción/comportamiento con los estudiantes referidos para disciplina.
- Demostrar respeto por los padres y estudiantes.
- Estar informado de las regulaciones de las agencias federales, estatales y locales.
- Tratar a todo el personal de la escuela, padres y estudiantes de manera respetuosa, justa y equitativa.
- Responder a las preocupaciones de los estudiantes, padres y personal.

- Seguir el código de ética profesional. • Mantener la confidencialidad de la información personal y delicada del estudiante y la familia.

COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

En Newport Independent creemos que todos los estudiantes merecen un entorno de aprendizaje seguro, solidario, equitativo, accesible y ordenado. Creemos que los comportamientos apropiados comienzan por tener una estructura para el éxito, enseñar expectativas, observar a los alumnos desarrollar sus habilidades, interactuar con los alumnos de manera positiva y corregir con fluidez. Reconocemos que la cultura y las experiencias individuales de los estudiantes son una parte integral de lo que somos.

Mostraré RESPETO por....

YO MISMO POR:

- Asistir a la escuela con regularidad y llegar a tiempo. • Seguir las expectativas sobre las reglas y las instrucciones de los adultos. • Hacer mi trabajo escolar y tarea lo mejor que puedo. • Practicar elecciones de comportamiento positivo. • Permanecer en los terrenos de la escuela a menos que tenga permiso para salir de la escuela. • Aceptar las consecuencias de mi propio comportamiento. • Aprender de las consecuencias de mi comportamiento. • Elegir no traer tabaco, productos de nicotina, alcohol, drogas ilegales o armas a escuela.
- Vestirse de una manera apropiada para el ambiente de aprendizaje.

Mostraré RESPETO por....

OTROS POR:

- Ser comprensivo con los sentimientos de los demás y mostrar compasión. • Usar palabras positivas con los demás (sin humillaciones). • Tratar a los demás como quiero que me traten. • No intimidar o amenazar. • Ser honesto diciendo la verdad y admitiendo las cosas que he hecho. • Trabajar con otros de manera positiva. • Mantener mis manos para mí mismo. • Abstenerse de usar malas palabras en la escuela. • Trabajar juntos y/o con adultos para manejar comportamientos y emociones negativas. • Usar un tono de voz y lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado al hablar con los demás. • Escuchar a los demás cuando me hablan.

Mostraré RESPETO por....

APRENDIZAJE POR:

- Seguir las expectativas escolares, las reglas y las instrucciones del personal escolar. • Mantenerme enfocado en mi trabajo. • Llegar a la escuela preparado para trabajar. • Participar en actividades de clase, proyectos y discusiones. • Completar mi propio trabajo escolar y tarea. • Mantener mis ojos en mi propio trabajo cuando tomo pruebas y exámenes.

Mostraré RESPETO por....

PROPIEDAD POR:

- Cuidar las cosas en mi escuela y en los terrenos de la escuela. • No traer a la escuela artículos peligrosos o que distraigan, como fósforos, encendedores, armas, juguetes, fuegos artificiales, alcohol/tabaco/otras drogas, medicamentos que no me hayan recetado, etc.
- Usar materiales o los materiales de un compañero de clase para su propósito previsto.
- Usar la tecnología según las indicaciones de los adultos. • Seguir las expectativas y reglas sobre seguridad. • Abstenerse de tocar una alarma contra incendios a menos que haya una emergencia.
- Usar el equipo del patio de recreo de manera segura. •

Mantener los dispositivos tecnológicos personales apagados y fuera de la vista durante el horario escolar y mientras en el autobús escolar excepto con el permiso del personal de la escuela.



Cuando tomo decisiones de comportamiento positivas, tendré éxito. Si no tomo decisiones de conducta positivas, recibiré intervenciones para ayudarme a aprender a tomar mejores decisiones.

Servicios de Apoyo Estudiantil

SALUD ESTUDIANTIL

Clínica de salud

Newport Independent ofrece una clínica de salud GRATUITA en la escuela en nuestra ubicación del Centro de Bienvenida. Esta clínica está abierta a todos los estudiantes los martes, jueves y viernes de 8:00 a 3:00 de agosto a mayo todos los años. La Clínica de salud basada en la escuela ofrece exámenes físicos, inmunizaciones y visitas por enfermedad sin cargo.

Comuníquese con la clínica para programar una cita al (859) 292-1910. La entrada está en 8th Street a través del Patio del Centro de Bienvenida.

Requisitos básicos de salud

- Todos los estudiantes deben someterse a un examen físico al inscribirse en el jardín de infantes.
- Todos los estudiantes que ingresan al sexto grado deben tener un examen físico completado no más de un año antes de ingresar al sexto grado.
- Todos los estudiantes deben tener un certificado de inmunización de Kentucky válido en el archivo en todo vezes.
- Todos los estudiantes menores de 7 años deben realizarse un examen de la vista antes del 1 de enero del primer año de inscripción.
- Todos los estudiantes de 5 o 6 años deben someterse a un examen o evaluación dental antes de enero 1 del primer año de matrícula.

Salud dental

Los servicios dentales se brindan anualmente a todos los estudiantes independientes de Newport a través de un proveedor externo. Estos servicios ocurren durante el día de instrucción y requieren el consentimiento de los padres para el tratamiento. Los servicios pueden incluir exámenes, radiografías, limpieza y empastes. Para obtener más información, comuníquese con la enfermera de la escuela de su hijo. Aquellas familias que necesiten referencias de salud dental pueden comunicarse con los Coordinadores de Recursos Familiares y Servicios Juveniles de sus hijos.

Salud visual y auditiva

Las enfermeras escolares, los asistentes médicos y los proveedores externos examinan la vista y la audición de los estudiantes en los grados 1 a 8. Estos servicios ocurren durante el día de instrucción y los resultados de estas evaluaciones se comunican a las familias. Aquellas familias que necesiten remisiones para la salud de los ojos o los oídos pueden comunicarse con los Coordinadores de Servicios Juveniles y de Recursos Familiares de sus hijos.

EXPECTATIVAS RELACIONADAS CON LOS MEDICAMENTOS EI

uso de medicamentos en la escuela por parte de los estudiantes debe cumplir con todas las leyes estatales y federales, así como con las políticas y procedimientos de la junta escolar local. Todos los medicamentos recetados deberán ser llevados a la escuela en el envase original con la etiqueta intacta y entregados al personal de la escuela para que la enfermera de la escuela o el personal capacitado sin licencia los almacene y distribuya adecuadamente. Solo medicamentos recetados y suplementos dietéticos autorizados por un médico, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico, y el padre/tutor será dispensado. Los medicamentos de venta libre se aceptarán cuando se envíen a la escuela en el envase original y el padre/tutor haya completado un formulario de consentimiento para la administración de medicamentos. **TENGA EN CUENTA QUE NO SE DEVOLVERÁN MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES PARA LLEVARSE A CASA;** La enfermera de la escuela notificará a los padres/tutores cuando sea necesario recoger los medicamentos en la oficina. Los medicamentos que no sean recogidos por los padres/tutores serán destruidos (Consulte la Política de la Junta 09.2241)

Se puede permitir que los estudiantes lleven medicamentos para ciertas condiciones (como un inhalador para el asma o un Epi-pen para una reacción alérgica) siempre que haya una autorización previa del médico/padre o tutor y el personal escolar sepa que el estudiante los lleva. (Consulte la Política de la Junta 09.2241)

Salud mental

Cada escuela cuenta con un consejero escolar. Este profesional brinda servicios en toda la escuela, incluida la instrucción en el salón de clases, grupos pequeños y servicios uno a uno. El consejero escolar actúa como enlace entre las familias y niveles más profundos de servicios. El consejero escolar está disponible para los estudiantes todos los días. Si está interesado en servicios de asesoramiento o de salud mental, comuníquese con la escuela de su hijo y pida hablar con un consejero escolar.

Las Escuelas Independientes de Newport también se han asociado con agencias externas para brindar servicios adicionales de salud mental. Los servicios de consejería externa son una elección de los padres/tutores y las familias interesadas en los servicios de consejería pueden comunicarse con el consejero escolar de su hijo para obtener más información.

Las Escuelas Independientes de Newport ofrecen servicios de salud mental basados en el distrito a través de nuestros propios médicos y psicólogos escolares. Dadas las demandas inesperadas de nuestros estudiantes, muchos se sienten ansiosos, temerosos, preocupados, abrumados y tristes. El consejero escolar de su hijo sirve como el contacto principal para referencias de servicios de salud mental.

Primaria de Newport	(859) 292-3011 (859)	Escuela de Innovación de Newport (859) 292-3001
Intermedio de Newport	292-3021 (859)	Escuela Regional de Newport (859) 292-6371
Escuela secundaria de Newport	292-3023	

Si cree que su hijo podría beneficiarse de los servicios o si desea obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de su hijo. Estos servicios son de bajo costo o sin costo alguno para usted.

Líneas directas- Para emergencias, siempre llame al 911

PARE (866)-393-6659 Triste o

asustado. Llame a la línea STOP Tip para denunciar acoso, abuso físico o sexual, si alguien amenaza con traer un arma a la escuela, un estudiante que vive en una situación en la que hay drogas ilegales o adicción, preocupación por un posible suicidio o cualquier otra cosa que haya visto o escuché que eso te está molestando.

Línea de ayuda de angustia/consejería 1-800-985-5990 Texto 66746

La Línea de ayuda para casos de desastre de la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA, por sus siglas en inglés) es una línea directa nacional dedicada a brindar asesoramiento inmediato en caso de crisis a las personas que están experimentando angustia emocional relacionada con cualquier desastre natural o causado por humanos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Línea Nacional de Prevención del Suicidio 1-800-273-8255 o llame/envíe un mensaje de texto al 988

Línea directa nacional contra la trata de personas: 1-888-373-7888 Todas las

llamadas son anónimas y confidenciales. Las líneas directas están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Chat en vivo @ www.humantrakkickinghotline.org

Safe School Helpline: 1-855-830-3168 Para reportar una

situación insegura en la escuela (acoso escolar, armas, drogas, alcohol, etc.) Anónimo, confidencial 24/7

Línea de texto de crisis: envíe un mensaje de texto con HOME al 741741

Línea para jóvenes: envíe un mensaje de texto con TEEN2TEEN al 839863 o llame al 1-877-968-8491

LGBTQIA + Community Support: envíe un mensaje de texto con START al 678678 o llame al 1-866-488-7386

ASISTENCIA

Asistencia Obligatoria

Según la ley del estado de Kentucky, [KRS 159.010](#), todos los niños deben estar inscritos y asistir a la escuela entre las edades de 6 y 18 años. Un niño que tenga 6 años o que cumpla 6 antes del 1 de octubre debe asistir a la escuela.

Un niño que haya cumplido 5 años antes del 1 de agosto puede inscribirse en el jardín de infancia. Los tutores de niños de 5 años pueden solicitar el Ingreso Anticipado a la escuela.

Los residentes de Newport tienen muchas opciones para la inscripción de sus hijos.

- Newport Primary atiende a estudiantes desde preescolar hasta segundo grado.
- Newport Intermediate atiende a estudiantes de tercer a sexto grado.
- Newport High School ofrece a las familias la inscripción en su programa de escuela intermedia para los grados séptimo y octavo, así como también educación secundaria en los grados noveno a duodécimo. Newport High ofrece programación alternativa a través de su programa New Pathways.
- Newport School of Innovation brinda inscripción en una plataforma en línea para los grados sexto a duodécimo e incluye una plataforma de educación en el hogar para aquellos que eligen opciones alternativas. Newport School of Innovation también ofrece programas alternativos para los estudiantes que necesitan rutas adicionales para el éxito académico y conductual.

Ausentismo Crónico

El ausentismo crónico se define como faltar al menos el 10% de un año escolar por eventos justificados e injustificados. Para los estudiantes esto significa hasta 17 días de clases, casi un mes completo de instrucción. Los eventos ausentes se suman rápidamente, muchas veces se acumulan más rápido de lo que la mayoría de los padres saben. Las enfermedades como la gripe y los virus comunes junto con las citas médicas y dentales a menudo sorprenden a los padres sin darse cuenta del creciente número de días de ausencia.

Los estudios han demostrado que faltar el 10 por ciento o más de la escuela es un predictor directo de una menor competencia académica en lectura y matemáticas para el tercer grado, mayor fracaso en los grados intermedios, tasas más altas de suspensión dentro y fuera de la escuela, mayor falta de finalización de la escuela secundaria. a través de la salida a la escuela en el hogar y la deserción, y la disminución de la finalización de la universidad. La importancia de una buena asistencia comienza temprano y establece el escenario fundamental para todos los demás esfuerzos. Las expectativas de competencia, persistencia y comportamiento de nuestro estudiante tienen un gran peso en la asistencia y participación en la escuela todos los días.

ausentismo

Newport Independent define a un ausentista como cualquier estudiante que ha cumplido los seis (6) años, pero no ha cumplido los dieciocho (18) años, que ha estado ausente de la escuela sin una excusa válida durante tres (3) días o más, o tardanza sin excusa válida en tres (3) días o más.

Newport Independent además define el ausentismo escolar como cualquier estudiante matriculado en una escuela pública que haya cumplido los dieciocho (18) años, pero que no haya cumplido los veintiún (21) años, que haya estado ausente de la escuela sin una excusa válida para tres (3) o más días, o tardanza sin excusa válida en tres (3) o más días.

Cualquier estudiante que ha sido reportado como ausente dos (2) veces o más es un ausente habitual. El ausentismo habitual resultará en cargos por negligencia ante el Tribunal de Familia del Condado de Campbell, la oficina de CDW o ante el Gabinete de Servicios de Salud y Familia.

A los efectos de establecer el estatus de un estudiante como ausente, el registro de asistencia del estudiante es acumulativo durante todo el año escolar. Cuando los estudiantes se transfieren de un distrito de Kentucky a otro, la información de asistencia del distrito anterior se convertirá en parte de su registro oficial de asistencia para ese año escolar. En Kentucky, las suspensiones fuera de la escuela son ausencias injustificadas y cuentan para el ausentismo total del estudiante.

REPORTANDO LA AUSENCIA DE SU HIJO A LA ESCUELA

Llame a la escuela de su hijo todos los días para informar que no puede asistir a la escuela ese día.

Ubicación de la escuela	Número de contacto	Hora de inicio y finalización
Primaria de Newport	859-292-3011	8:05 a. m. a 3:05 p. m.
Intermedio de Newport	859-292-3021	7:55 a. m. a 2:55 p. m.
Escuela secundaria de Newport	859-292-3023	7:45 a. m. a 2:45 p. m.

Cuando su hijo regrese a la escuela, envíe una nota indicando la razón por la cual su hijo estuvo ausente. Firme, feche y devuelva la nota con el estudiante a la escuela el día que regrese a la escuela. La nota debe entregarse en la oficina de la escuela a más tardar 5 días escolares después del evento. No se aceptarán notas después de 5 días de clases.

Si su hijo llegará tarde a la escuela debido a una cita médica o de otro tipo, se requiere una nota escrita.

La nota puede ser escrita por el padre/tutor o el médico u otro profesional que brinde un servicio al estudiante. Si su hijo necesita salir temprano de la escuela para una cita médica o de otro tipo, la escuela no lo dejará salir sin una nota escrita de usted o del profesional médico.

SE REQUIERE UNA NOTA DE EXCUSA POR CADA DÍA DE AUSENCIA

Las Escuelas Independientes de Newport aceptan cinco notas de los padres para ser utilizadas a discreción de los padres/tutores para justificar cualquier ausencia o tardanza. Cuando su hijo ha perdido uno o más días sin excusa y la escuela no recibe las notas de los padres u otras excusas válidas dentro de los cinco días escolares, las notas de los padres se aplicarán automáticamente a las ausencias sin excusa y se aplicarán hasta cinco ausencias con excusa.

Se pueden otorgar dos (2) notas de oficina justificadas adicionales durante el año escolar por cualquier ausencia o tardanza por parte del director del edificio o su designado si, a su juicio, se justifica una ausencia justificada.

Todos los demás eventos de ausencia justificada deben ir acompañados de la documentación adecuada, es decir, una nota del dentista/ médico, una nota del secretario del tribunal o del trabajador designado por el tribunal (CDW), un aviso de obituario, una tarjeta conmemorativa de la funeraria o una tarjeta de misa fúnebre con respecto a la muerte de un miembro de la familia.

Las Condiciones Médicas Crónicas Serias pueden justificarse con el Formulario de Excusa Médica de la Escuela Independiente de Newport firmado por su médico por cualquier ausencia de más de diez (10) días debido a una enfermedad crónica. El formulario de excusa médica está diseñado solo para condiciones médicas crónicas. Los formularios se encuentran en la oficina de cada escuela.

EL ESTUDIANTE ES RESPONSABLE DE RECUPERAR EL TRABAJO DE CLASE PERDIDO DESPUÉS DE LAS

AUSENCIAS Los estudiantes que tengan ausencias justificadas o preestablecidas (aceptablemente documentadas) podrán recuperar el trabajo. Es responsabilidad del estudiante y del padre/tutor comunicarse con el maestro con respecto al trabajo de recuperación. Si a un estudiante se le ha dado una fecha o fecha límite para entregar las tareas o proyectos o para cuándo se administrará una prueba, y el estudiante está ausente en esa fecha, se espera que el estudiante entregue la tarea o proyecto y/o tomar la prueba en su primer día de regreso a la escuela. Las tareas también estarán disponibles a través de Google Classroom.

Los alumnos no se informan como ausentes cuando participan en actividades escolares que están autorizadas por la Junta de Educación y son una parte definitiva del programa de instrucción de la escuela. Los alumnos no son reportados como

ausente al participar en actividades que se proporcionan en KRS 158.240 y 159.035. Los alumnos no pueden ser excusados cuando estén ausentes como espectadores en actividades escolares.

La participación en actividades 4-H debe considerarse como asistencia (KRS 159.035). Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en los estatutos del Estado Libre Asociado, todos los alumnos de las escuelas del estado que estén inscritos en un club 4-H debidamente organizado se considerarán presentes en la escuela a todos los efectos cuando participen en las actividades educativas programadas regularmente del club 4-H, siempre que el estudiante esté acompañado o bajo la supervisión de un agente de extensión del condado o el líder del club 4-H designado para la actividad educativa del club 4-H en la que participa el estudiante. Asistencia a la Feria Estatal de Kentucky (KRS 158.070 (2) Esta sección establece: una junta de educación "usará un día de ausencias válidas para asistir a la Feria Estatal para los estudiantes que soliciten una ausencia válida para este propósito".

Las ausencias por muerte en la familia inmediata requerirán una declaración por escrito y una llamada telefónica al director/designado. Los estudiantes comprenderán que las ausencias deben usarse para enfermedades o lesiones personales, citas profesionales (médicos, dentistas, etc.).

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

Los padres deben proporcionar la documentación adecuada para las siguientes ausencias:

Enfermedad del alumno con una nota de los padres: no debe exceder los 5 días	Enfermedad del alumno- con una excusa médica que incluye salud mental/conductual
cita medica del estudiante	Muerte o enfermedad grave en la familia inmediata del alumno
Feria estatal de Kentucky de 1 día	Reportando a la corte
Fiesta y prácticas religiosas	Ausencias preestablecidas
Prueba de manejo (½ día - 2 veces)	
Otras circunstancias aprobadas por el director	

Se justificarán todas las ausencias válidas por las cuales los padres/tutores hayan llamado y enviado las justificaciones escritas correspondientes dando razones válidas para la ausencia. Las ausencias no válidas se considerarán injustificadas. Cualquier estudiante que se ausente o llegue tarde a la escuela sin excusa no participará en actividades extracurriculares el día de la ausencia. Cualquier estudiante que esté ausente o llegue tarde a la escuela con justificación, puede participar en actividades extracurriculares el día de la ausencia o llegada tarde solo con la aprobación del director o la persona designada.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Lo siguiente contará para el absentismo escolar:

Indiferencia del padre/tutor	Fuera de la ciudad	Detención de menores-cárcel
Trabajo en casa o negocio	Proporcionar cuidado de niños	Transporte
Suspensión fuera de la escuela	distancia de la escuela	ausentismo
quedarse dormido	Faltar a la escuela (incluso desconocido por los padres)	Enfermedad (más de 5 sin excusa con nota de los padres sin excusa médica)

AUSENCIAS PREPARADAS:

Las Oportunidades de Mejora Educativa (EHO) se otorgarán como una ausencia justificada por hasta diez (10) días escolares según lo determine el Director cuando se determine que las oportunidades tienen un valor educativo significativo. Esta oportunidad puede incluir, entre otros, la participación en un programa educativo de intercambio extranjero o un programa intensivo de instrucción, experiencia o desempeño en una (1) de las materias básicas del plan de estudios de inglés, ciencias, matemáticas, estudios sociales, lengua extranjera, y las artes. A menos que el director determine que existen circunstancias atenuantes, no se otorgarán las solicitudes de fechas que se encuentren dentro de los períodos de evaluación del estado o del distrito (consulte la Política 09.123). La decisión de aprobar las ausencias preestablecidas se basará en: el registro general de asistencia, el registro académico general y la naturaleza o circunstancias de la solicitud. Las solicitudes deben ser presentadas por escrito por el tutor y aprobadas antes de la fecha del evento(s) para EHO.

La Instrucción de Hospital en el Hogar busca ofrecer un programa académico que pueda equilibrar de manera realista la demanda del nivel de grado con la necesidad médica del estudiante hasta que el estudiante pueda regresar a un entorno escolar apropiado. La instrucción en el hogar/hospital está diseñada como instrucción a corto plazo proporcionada en un hogar u otro sitio designado para un estudiante que no puede asistir a la escuela temporalmente por recomendación de un proveedor médico y aprobado por un equipo de hospital en el hogar basado en la escuela. Cuando se espera que un estudiante se ausente de la escuela durante al menos cinco días consecutivos debido a una condición médica o psicológica documentada, se debe considerar la instrucción en el Hogar/Hospital. Los estudiantes que participan en la instrucción del hospital en el hogar reciben crédito por asistencia. Reciben un motivo de asistencia al hospital en el hogar y no se cuentan como ausentes de la escuela. Comuníquese con su proveedor médico o el Director de Personal Estudiantil al (859) 292-3001 para obtener información adicional.

TARDANZAS A LA ESCUELA Y TARDANZAS A CLASES SI

un estudiante llega tarde, él/ella debe reportarse al secretario de asistencia para la admisión adecuada a la escuela. El empleado de asistencia emitirá boletas de tardanza. Las tardanzas injustificadas crónicas pueden resultar en la asignación a la escuela de los viernes, detención en la escuela, detención o tutoría después de la escuela. Cualquier estudiante que no esté en su área asignada a la hora designada llegará tarde a clase.

REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR (KRS 159.051) SIN PASA/NO CONDUCE

Los estudiantes que tengan dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad y que se vuelvan académicamente deficientes o deficientes en la asistencia serán reportados al Gabinete de Transporte para la revocación de la licencia, permiso o privilegio de conducir.

Deficiencias académicas y de asistencia Las

deficiencias académicas y de asistencia para estudiantes de dieciséis (16) o diecisiete (17) años inscritos en programas de educación regular, alternativa, de tiempo parcial y especial se definirán de la siguiente manera:

1. Serán considerados académicamente deficientes si no han obtenido calificaciones aprobatorias en por lo menos cinco (5/7) cursos, o el equivalente a cinco (5/7) cursos, tomados en el semestre anterior.
2. Se les considerará deficientes en asistencia cuando abandonen la escuela o acumulen nueve (9) ausencias injustificadas en una clase/clases durante el semestre anterior. Las suspensiones se considerarán ausencias injustificadas.

Restablecimiento del privilegio de conducir

Los estudiantes cuyos permisos de conducir sean revocados, pero luego cumplan con los estándares legales para el restablecimiento, deben solicitar al Director de Personal Estudiantil o su designado que confirme su posición. El Distrito hará el informe requerido a la agencia apropiada.

ABUSO INFANTIL

KRS 620.030 y 620.050 son leyes de protección infantil para personas menores de dieciocho (18) años. Se aplican a cualquier niño cuya salud o bienestar se ve perjudicado o amenazado cuando un padre, tutor u otra persona inflige lesiones físicas o mentales, comete abusos sexuales, abandona o explota o no proporciona al niño el cuidado y la supervisión adecuados, como alimentos, vestido, vivienda, educación y atención médica necesaria para el bienestar del niño. Un niño que se perturba emocionalmente debido a la constante fricción en el hogar o la exposición a circunstancias insalubres y desmoralizadoras también se considera abusado.

Cualquier empleado de la escuela que tenga una causa razonable para creer que algo de lo anterior ha ocurrido debe, por ley, presentar un informe oral o escrito a una agencia de cumplimiento de la ley local o a la Policía Estatal de Kentucky; el Gabinete o su representante designado; el abogado de la Commonwealth o el fiscal del condado por teléfono o de otra manera.

SISTEMA DE NUMERACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha establecido un sistema de numeración estatal que fomenta el uso constante de los números de identificación de los estudiantes en todo el estado. Los distritos escolares locales deben usar el número de identificación del estudiante estatal como el número de identificación del estudiante. El número de seguro social del estudiante todavía se usa en muchos de los informes estatales y en la concesión de las Becas de Excelencia Educativa de Kentucky.



JURISDICCIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las consecuencias establecidas en las Políticas y el Código de Conducta de la Junta Independiente de Newport se aplican a los estudiantes en todo momento mientras se encuentran en la propiedad escolar o asistiendo a un evento escolar. La propiedad de Newport Independent incluye cualquier escuela u otra instalación escolar, incluidos los terrenos que son propiedad de Newport Independent u operados por ellos, los autobuses del NISD y otros vehículos del NISD, y las instalaciones y los terrenos de cualquier actividad patrocinada por el NISD que involucre a estudiantes. Cualquier estudiante que esté presente cuando otro(s) estudiante(s) está(n) participando activamente en un comportamiento que viola las Políticas de la Junta y el Código de Conducta y el acto es una violación de la ley, también puede estar sujeto a consecuencias si el comportamiento constituye una participación activa.

La conducta de los estudiantes que ocurra fuera del horario escolar o fuera de la propiedad escolar puede estar sujeta a consecuencias si la administración de la escuela cree razonablemente o posee evidencia de que la conducta amenaza la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, o si la conducta causa o se espera razonablemente que cause interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares.

Las consecuencias enumeradas brindan un marco de referencia y se tomarán a discreción de la administración escolar: el director de la escuela o los subdirectores. La administración escolar tiene la discreción de solicitar que el equipo de evaluación de amenazas de la escuela o un proveedor externo complete una evaluación de riesgo de autolesión o amenaza, según corresponda.

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

INTERVENCIONES

Los estudiantes que muestren dificultades de comportamiento pueden necesitar intervenciones educativas y/o de comportamiento y estas intervenciones deben continuar durante el tiempo que sea necesario para apoyar al estudiante.

Las intervenciones pueden ocurrir dentro del salón de clases, mientras que otras intervenciones pueden incluir personal y ubicaciones adicionales. Los planes de intervención se realizan a determinación de los equipos de apoyo a los estudiantes.

ESTRATEGIAS DE CONSECUENCIAS ALTERNATIVAS

Los estudiantes pueden recibir consecuencias que son de naturaleza instructiva, reflexiva y/o restaurativa en lugar de o además de las medidas punitivas. Las prácticas de instrucción se enfocan en el aprendizaje y la aplicación de comportamientos alternativos apropiados, mientras que las prácticas reflexivas involucran a los estudiantes en la consideración de las acciones y el impacto en los demás. Las prácticas restaurativas se enfocan en resolver conflictos, reparar daños y sanar relaciones.

CONFERENCIA PRINCIPAL

A los estudiantes se les puede proporcionar la consecuencia de una conferencia con el director con un miembro del equipo administrativo de la escuela para abordar el problema de comportamiento que el estudiante está exhibiendo en el salón de clases a discreción del administrador. La mediación de conflictos entre compañeros puede ocurrir a través de conferencias con el director.

La administración de la escuela puede discutir las expectativas, recopilar información o entrenar a un estudiante con respecto a su comportamiento.

RESTITUCIÓN

Los estudiantes que dañan/destruyen la propiedad, destrozan la propiedad, tiran basura o crean un desorden innecesario pueden tener la oportunidad de restaurar, reparar o mejorar la situación/equipo/propiedad/ instalaciones. La restitución debe estar relacionada o ser relevante para el comportamiento inapropiado del estudiante.

DETENCIÓN

Los estudiantes pueden ser puestos en detención antes de la escuela, durante el almuerzo o después de la escuela. Los padres deben ser notificados y son responsables del transporte. Los estudiantes colocados en Detención en la escuela (ISD) deben recuperar cualquier trabajo de clase o exámenes o recibir ceros por el trabajo.

LIBERTAD CONDICIONAL

Se puede establecer un período de prueba para los estudiantes cuando el director de la escuela determina que sería mejor para el estudiante permanecer en el salón de clases que incurrir en una suspensión fuera de la escuela. Se llevará a cabo una conferencia con el estudiante, el padre/tutor del estudiante, un consejero y el maestro involucrado con el estudiante para desarrollar un contrato de comportamiento que permitirá que el estudiante permanezca en clase. El contrato entra en vigencia cuando lo firman el estudiante, el padre/tutor y el director (o su designado). Se dará prioridad a las alternativas que permitan que el estudiante permanezca en el entorno escolar.

Se redactará un formulario de contrato en términos fácilmente comprensibles para el estudiante. El contrato indicará el nombre y el cargo de las personas que celebran el contrato; el comportamiento esperado o requerido del estudiante; y las consecuencias de la violación del comportamiento requerido. Un incumplimiento de contrato puede resultar en una alternativa al contrato, como la remisión a detención en la escuela, suspensión en el hogar o la recomendación al superintendente para su presentación a la Junta de Educación para su expulsión.

PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS TECNOLÓGICOS

MacBooks, iPads y todos los dispositivos escolares son propiedad del distrito y el contenido del dispositivo debe ser de naturaleza educativa y puede ser visto en cualquier momento por el personal del distrito/escuela. Los dispositivos personales no están permitidos como dispositivo educativo. La pérdida de privilegios puede incluir reprimenda verbal, detención después de la escuela, pérdida del dispositivo, desactivación de ciertas funciones. Consulte el acuerdo de usuario del dispositivo.

REPRENSIÓN VERBAL

Los estudiantes pueden recibir una reprimenda verbal como una directiva que aborde el comportamiento, incluida la descripción de la regla violada, las acciones correctivas necesarias y las consecuencias si el estudiante no cumple.

REMISIÓN AL CONSEJERO

Los estudiantes, la administración de la escuela y los tutores pueden solicitar ver a un consejero escolar que trabajará con el resto del personal de la escuela, los estudiantes y las familias para facilitar los recursos necesarios para ayudar al estudiante a mejorar el comportamiento y la toma de decisiones.

INTERVENCIÓN DE CONDUCTA - RETIRO EN LA ESCUELA

Los estudiantes reciben servicios en la escuela en un lugar separado del salón de clases regular durante una parte del día escolar para enfocarse en el contenido académico que ocurre dentro del salón de clases regular y abordar problemas de comportamiento repetidos en un período de tiempo corto.

INTERVENCIÓN CONDUCTUAL - ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

A los estudiantes se les brinda una intervención de comportamiento en el lugar mediante el uso de alternativas a la disciplina punitiva por comportamientos repetitivos que la administración escolar considera que están más allá del alcance del salón de clases regular por períodos cortos de tiempo. El enfoque está en la provisión de intervención conductual y remediación de habilidades conductuales. Asignación de ubicación por parte de la Administración escolar o ARC.

APOYO BASADO EN EL SALÓN Y EL MAESTRO

Los estudiantes recibirán un sistema proactivo de apoyo para lograr el éxito social, emocional, conductual y académico dentro de un salón de clases individual. Determinación del maestro de la razón del comportamiento inapropiado y acción en el salón de clases para reducir o eliminar el comportamiento. Los apoyos basados en el salón de clases y los maestros incluyen técnicas positivas de manejo del salón de clases en un modelo culturalmente receptivo. Los apoyos en el salón de clases y los maestros incluyen comunicación y colaboración con los padres o tutores.

CONFERENCIA PERSONAL CON LOS PADRES

Conferencia con un administrador de la escuela antes de que el estudiante regrese a la escuela y se requiere al regresar de una suspensión fuera de la escuela. El hecho de que un tutor no se reúna con un administrador antes de que el estudiante regrese a la escuela después de una suspensión requerirá que se le brinden servicios al estudiante en una intervención de comportamiento o en un entorno alternativo hasta que el padre asista a la conferencia de regreso a la escuela.

SUSPENSIÓN

La suspensión significará una denegación de asistencia a cualquier materia o clase individual, o cualquier horario completo de materias o clases o en cualquier otro tipo de actividad realizada por o en nombre de la escuela en particular durante el período de tiempo establecido. De acuerdo con KRS 158.150, el director o subdirector puede suspender a un alumno hasta un máximo de cinco (5) días por incidente. El Superintendente podrá aprobar una suspensión hasta un máximo de diez (10) días por incidente. Las suspensiones pueden ser proporcionadas en la escuela o fuera de la escuela. En Kentucky, las suspensiones fuera de la escuela son ausencias injustificadas y cuentan para el ausentismo total del estudiante. Las suspensiones fuera de la escuela requieren una conferencia del tutor con un administrador de la escuela antes de que el estudiante regrese a la escuela. El hecho de que un tutor no se reúna con un administrador antes de que el estudiante regrese a la escuela después de una suspensión requerirá que se le brinden servicios al estudiante en una intervención de comportamiento o en un entorno alternativo hasta que el padre asista a la conferencia de regreso a la escuela.

La suspensión de los estudiantes de la escuela primaria se considerará solo en casos excepcionales en los que existan problemas de seguridad para el niño u otras personas, según lo determine el superintendente o la persona designada. (Política de la Junta de Newport 09.434) A los estudiantes colocados en suspensión en el hogar se les puede permitir recuperar cualquier trabajo de clase o exámenes durante la suspensión, incluso a través de medios virtuales, a discreción del Director o del Comité de Admisiones y Liberación.

Un estudiante que es sacado del mismo salón de clases tres (3) veces dentro de un período de treinta (30) días será considerado “crónicamente perturbador” y puede ser suspendido de la escuela y no se considerará necesaria ninguna otra base para la suspensión (Política de la Junta de Newport 09.434)

COLOCACIÓN ALTERNATIVA

El director o su designado pueden asignar a un estudiante al entorno/programa de educación alternativa para satisfacer las necesidades de un estudiante que no se pueden abordar en un salón de clases tradicional y puede incluir una conducta que interrumpe el proceso educativo y para estudiantes crónicamente disruptivos. La duración de la asignación será fijada por el director o su designado. Se brindarán oportunidades para que el estudiante continúe con el trabajo escolar regular bajo la supervisión del personal de la escuela. (Política de la Junta de Newport 09.4341).

La colocación alternativa también se puede utilizar como intervención en la necesidad temporal o de corto plazo del estudiante.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Programa de educación alternativa significa un programa que existe para satisfacer las necesidades de los estudiantes que no se pueden abordar en un salón de clases tradicional sino mediante la asignación de estudiantes a salones de clase, centros o campus alternativos que están diseñados para remediar el rendimiento académico, mejorar el comportamiento o proporcionar una experiencia de aprendizaje mejorada. En lugar de la expulsión o al vencimiento de la expulsión, el Superintendente puede colocar a un estudiante en un programa alternativo si el Superintendente determina que es probable que la colocación en el entorno escolar regular del estudiante interrumpa sustancialmente el proceso educativo o constituya una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal. . La colocación se puede proporcionar virtualmente y está sujeta a la asistencia obligatoria. La colocación en un programa de educación alternativa puede ser voluntaria o involuntaria.

EXPULSIÓN

La expulsión significará la negación de la asistencia a las Escuelas Independientes de Newport. Una expulsión incluirá una denegación de admisión o entrada a bienes inmuebles o personales que sean propiedad de, alquilados, alquilados o controlados por la Junta de Educación de Newport. (Política de la Junta de Newport 09.435)

Nota: La diferencia entre suspensión y expulsión es principalmente la duración del tiempo. Por lo general, un estudiante será suspendido por hasta 10 días escolares por una sola ofensa. El Superintendente puede extender cualquier suspensión. Solo la Junta de Educación puede expulsar a un estudiante. La Junta puede expulsar a un estudiante por más de doce (12) meses y puede extender la expulsión de cualquier estudiante. El Superintendente puede colocar a un estudiante en un programa o entorno alternativo si determina que la colocación del estudiante en su entorno escolar regular probablemente interrumpa sustancialmente el proceso educativo o constituya una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar.

USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA Y RECLUSIÓN 704 (KAR 7:160)

Este reglamento administrativo establece los requisitos para el uso de restricción física y reclusión en los distritos escolares. También establece requisitos de notificación y reporte de datos para el uso de restricción física y reclusión dentro de esos distritos. No prohíbe el ejercicio legal de las funciones de aplicación de la ley por parte de agentes de la ley bajo juramento. La política y el procedimiento específicos de la junta se pueden encontrar en el sitio web del Distrito Escolar Independiente de Newport www.newportwildcats.org, haga clic en Junta del Distrito y luego haga clic en Políticas de la Junta. Será dirigido a nuestro sitio de políticas y procedimientos de la junta. El Capítulo 9, la política 09.2212 (Uso de Restricción Física y Aislamiento) y el procedimiento 09.2212 AP.21 (Formularios de Restricción Física y Aislamiento) proporcionan información de referencia. El proceso para el registro de cualquier queja con respecto a este reglamento se encuentra contenido en el Capítulo 10, política 10.2 (Sugerencias y Quejas Ciudadanas) y procedimiento 10.2 AP2 (Queja Ciudadana a la Junta).

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DEL ESTUDIANTE Y DEBIDO

PROCESO Los estudiantes que violen las reglas de la escuela recibirán una notificación verbal de los cargos en su contra y tendrán la oportunidad de expresar su respuesta a los cargos antes de que se tome cualquier acción disciplinaria. Todas las acciones disciplinarias pueden ser apeladas de acuerdo con la política de la Junta de Educación. Excepto cuando una emergencia justifique la remoción inmediata de un estudiante de la escuela, los estudiantes tendrán derecho a una audiencia informal antes de su suspensión. En esta reunión, el estudiante recibirá una notificación de los cargos en su contra y tendrá la oportunidad de presentar su refutación. (Política de la Junta de Newport 09.4281)

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DISCIPLINARIAS

Cualquier estudiante que desee expresar una inquietud o queja educativa observará el siguiente orden de apelación:

1. Profesor de aula,
2. Director o persona designada por el director
3. Consejo escolar, en su caso
4. Superintendente o designado del superintendente
5. Junta de Educación
6. Por favor llame, envíe un correo electrónico o haga una cita con la persona adecuada. (Política de la Junta 09.4281)

SUSPENSIÓN: En caso de que la disciplina de un estudiante sea negar la asistencia a una sola clase, o cualquier parte de un día escolar o por uno o más días, sin exceder los 10 días, primero se llevará a cabo una reunión con el director de la escuela con los estudiantes. como sigue:

- El estudiante deberá recibir notificación oral o escrita de los cargos en su contra;
- Si el estudiante niega los cargos, se le dará una explicación de la evidencia de la acusación. cargo(s) contra él o ella; y
- El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos relacionados con los cargos).
- El tutor recibirá un informe escrito que incluye los motivos de la suspensión, la duración del tiempo de la suspensión, y las condiciones para su reincorporación.

EXPULSIÓN: En

los casos en que se haya recomendado la expulsión, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente. Además:

- Se debe llevar a cabo una audiencia ante la Junta de Educación y debe preceder a la expulsión.
- La notificación de una audiencia se debe dar por lo menos cinco días antes de que se celebre.
- El estudiante puede ser representado en la audiencia por cualquier persona de su elección o su elección de los padres/tutores.
- Un estudiante recibirá servicios educativos en un programa o entorno alternativo apropiado, a menos que la junta haya tomado una determinación, basada en evidencia clara y convincente, de que el estudiante expulsado representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar.

PRÓRROGA DE EXPULSIÓN:

Dentro de los treinta (30) días anteriores al final de la expulsión de un estudiante, la Junta de Educación revisará los detalles de la expulsión y los factores y circunstancias actuales, incluso si la finalización de la expulsión interrumpirá sustancialmente el proceso educativo o constituirá una amenaza para la seguridad de los estudiantes o del personal de la escuela, para determinar si la expulsión se extenderá por un período que no exceda los doce (12) meses. El proceso de revisión de expulsión se utilizará antes del final de cada período de expulsión hasta que la Junta finalice la expulsión o el estudiante ya no esté sujeto a la asistencia obligatoria.

EDUCACIÓN ALTERNATIVA El padre/

tutor legal de un estudiante o un estudiante que tiene dieciocho (18) años de edad o más puede solicitar la colocación voluntaria en el Programa de Educación Alternativa. El Director u otro administrador designado notificará a los padres por carta de la asignación de su hijo al Programa de Educación Alternativa. La carta deberá incluir la duración y el motivo de la asignación, el comportamiento esperado del estudiante y la notificación de que la asignación puede extenderse o acortarse según la actitud y la cooperación del estudiante.

EDUCACIÓN ALTERNATIVA EN LUGAR DE EXPULSIÓN

No se tomarán medidas para expulsar, extender la expulsión o colocarlo en un programa de educación alternativa en lugar de la expulsión hasta que el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia legal o el control del estudiante haya tenido la oportunidad de una audiencia ante la Junta. de Educación. Después de la ubicación alternativa inicial de un estudiante, la Junta revisará el programa o entorno alternativo al menos una vez al año y determinará si la ubicación debe continuar.

Nota: Los estudiantes no tienen derecho a ser asignados a programas o servicios alternativos, excepto según lo disponga específicamente la ley.

REMOCIÓN- INTERRUPCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

Según KRS 158.150, un estudiante que es sacado del mismo salón de clases tres (3) veces dentro de un período de treinta (30) días se considerará "crónicamente perturbador" y puede ser suspendido de la escuela y no se considerará necesaria ninguna otra base para la suspensión.

En cualquier momento durante el año escolar, para un estudiante que ha sido retirado del salón de clases, el director puede solicitar una revisión de los problemas del salón de clases con el maestro y el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia legal o el control del estudiante y determinar un curso de acción para el maestro y el estudiante con respecto a la ubicación continua del estudiante en el salón de clases.

En cualquier momento durante el año escolar, el director puede sacar permanentemente a un estudiante de un salón de clases por el resto del año escolar si determina que la colocación continua del estudiante en el salón de clases interrumpirá crónicamente el proceso educativo de otros estudiantes.

Cuando se retira a un estudiante de un salón de clases de manera temporal o permanente, el director determinará la ubicación del estudiante en lugar de ese salón de clases, que puede incluir, entre otros:

- Otro salón de clases en esa escuela; o
- Un programa o entorno alternativo, que puede proporcionarse virtualmente, según lo aprobado por el Superintendente.

Cualquier acción permanente por parte del Director estará sujeta a un proceso de apelación de acuerdo con la Política 09.4281/Quejas.

BÚSQUEDA Y DECOMISO

Las autoridades escolares tienen una preocupación legítima sobre si pueden o no realizar actividades de búsqueda e incautación dentro de la escuela. Si bien los funcionarios escolares deben preocuparse por salvaguardar los derechos de los estudiantes, también deben preocuparse por los derechos de la escuela, los maestros y los administradores.

El personal autorizado de la escuela no registrará la ropa exterior, los bolsillos ni sus efectos personales (p. ej., bolsos, mochilas, etc.) del alumno a menos que existan motivos razonables para creer que el registro será

revelar evidencia de que el alumno ha violado o está violando una regla escolar o la ley. La búsqueda de la persona de un alumno se llevará a cabo únicamente con la autorización expresa del director/persona designada.

Los registros de la persona de un alumno o sus efectos personales solo serán realizados por una persona certificada directamente responsable de la conducta del alumno o el director/designado de la escuela a la que asiste el alumno. Sin embargo, cuando una amenaza inmediata para la salud o la seguridad de los demás ocurre fuera del sitio sin ningún empleado certificado razonablemente disponible, una persona no certificada (es decir, el conductor del autobús o el entrenador/patrocinador) que es responsable de los estudiantes está autorizada a realizar la búsqueda de un estudiante o sus efectos personales. Los ejemplos de amenazas inmediatas incluirían sospecha razonable de la presencia de drogas ilegales o un arma.

Cuando se lleva a cabo un registro de "cacheo" de la persona de un alumno, la persona que realiza el registro será del mismo sexo que el alumno; y un testigo del mismo sexo que el alumno estará presente durante el registro. Además, no se realizará ningún registro de un alumno en presencia de otros alumnos.

Estas restricciones no se aplican a situaciones que impliquen una amenaza inminente para los estudiantes o el personal en las que se requiera una acción inmediata para evitar daños a la salud y la seguridad. (Política de la Junta de Newport 09.436)

NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES

La disciplina para niños y jóvenes con discapacidades deberá observar y estar en conformidad con los procedimientos y lineamientos federales y estatales.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

Infracción	Definición de la infracción	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Abuso de un miembro del personal *	Siempre que un maestro o administrador de la escuela esté funcionando en calidad de empleado de una junta de educación de un sistema de escuelas públicas, será ilegal que cualquier persona dirija el discurso o la conducta hacia el maestro o administrador de la escuela cuando dicha persona sepa o deba hacerlo. saber que el discurso o la conducta interrumpirá o interferirá con las actividades escolares normales o anulará o socavará el buen orden y la disciplina de la escuela. Incluye el abuso intencional verbal, mental o físico de un maestro o administrador			●	●
Trampa Académica Plagio	Incluye, pero no se limita a, engañar, engañar, defraudar y/o aprovecharse de una situación de manera injusta o poco ética para beneficiar la calificación, el nivel académico o el estatus de alguien. Incluye el uso de IA para fines académicos y de evaluación.	●			
Comportamiento agresivo hacia cualquier empleado de la escuela/ <u>amenazador</u> *	Contacto físico o amenaza de contacto físico, ya sea verbal, a través del lenguaje corporal o la postura (incluido el puño cerrado, la proximidad al personal, etc.), hacia los empleados de la escuela, sus familias o la propiedad, con la intención de causar daño físico o corporal inminente.			●	●
Incendio (o intento de incendio)*	Uso de cualquier dispositivo incendiario para iniciar/intentar iniciar un incendio o provocar una explosión dentro de la escuela, en los terrenos de la escuela, dentro de la propiedad del distrito o en un autobús escolar. Procedimientos legales presentados por Newport Fire Marshall.				●
Agresión*	<p>Persona o personas que inician el ataque físico:</p> <p>1.er grado intencionalmente causa lesiones físicas graves (KRS 500.080) a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso o se involucra deliberadamente en una conducta que crea un grave riesgo de muerte para otra persona y, por lo tanto, causa lesiones físicas graves a otra persona persona;</p> <p>2.º Grado provoca intencionalmente lesiones físicas graves a otra persona; o intencionalmente causa daño físico a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso; o</p>				● ●

	<p>se involucra deliberadamente en una conducta que crea un grave riesgo de muerte para otra persona y, por lo tanto, causa lesiones físicas graves a otra persona; (508.020 KRS)</p> <p>3er grado imprudentemente, con un arma mortal o un instrumento peligroso, O intencionalmente causa o intenta causar lesiones físicas a todos los socorristas, trabajadores sociales y todos los empleados y voluntarios escolares (KRS 508.025)</p> <p>4.º Grado intencionalmente o deliberadamente causa lesiones físicas a otra persona, O con imprudencia, causa lesiones físicas a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso (KRS 508.030) Consulte KRS 500.080 para una definición completa de lesiones físicas graves y con respecto a estudiantes de 12 años y menores.</p>				●
Amenaza de bomba*	Una amenaza de una bomba u otro dispositivo explosivo hecha verbalmente, por escrito o a través de las redes sociales a un miembro del personal, estudiante o comunidad.				●
Acoso*	<p>KRS 158.148</p> <p>“Acoso” significa cualquier comportamiento verbal, físico o social no deseado entre los estudiantes que implica <u>un desequilibrio de poder real o percibido y se repite o tiene el potencial de repetirse:</u></p> <p>1) Que ocurra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela;</p> <p>2) Que perturbe el proceso educativo</p> <p>Esta definición no se interpretará para prohibir el intercambio civil de opiniones o el debate o las prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal donde la opinión expresada no interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo.</p> <p>Específicamente significa lo siguiente como se indica en KRS 525.070:</p> <p>1. Una persona es culpable de intimidación cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, él o ella:</p> <p>(a) Golpea, empuja, pateo o de otra manera lo somete a contacto físico;</p> <p>(b) intenta o amenaza con golpear, empujar, patear o someter a la persona a contacto físico;</p> <p>(c) En un lugar público, hace una expresión, un gesto o una exhibición ofensivamente groseros, o dirige un lenguaje abusivo a cualquier persona presente;</p> <p>(d) Sigue a una persona en o alrededor de un lugar o lugares públicos;</p>		●	●	●

	<p>(e) Participa en un curso de conducta o comete repetidamente actos que alarman o molestan gravemente a esa otra persona y que no tienen un propósito legítimo; o (f) Estar inscrito como estudiante en un distrito escolar local, y mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela: 2. Daña o comete un robo de la propiedad de otro estudiante; 3. Interrumpa sustancialmente el funcionamiento de la escuela; o 4. Crea un ambiente hostil por medio de gestos, comunicaciones escritas, declaraciones orales o actos físicos que una persona razonable, dadas las circunstancias, debería saber que harían que otro estudiante sufriera miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza.</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley y cualquier administrador que tenga motivos para creer que se está produciendo este comportamiento debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				
Crónico disruptivo Comportamiento	<p>KRS 150.158</p> <p>Comportamiento disruptivo que causa el retiro de un salón de clases del mismo salón de clases tres veces dentro de un período de 30 días.</p>		●	●	●
Desafío	<p>Negativa deliberada por parte de un estudiante a responder a cualquier solicitud razonable del personal escolar autorizado. Esto incluye no identificarse cuando se le solicita y no detenerse cuando se le indica que se detenga.</p>	●	●		
Despectivo/ inflamatorio/ comentarios profanos/ vulgares, dirigidos al personal miembro o estudiante	<p>Usar palabras, frases o gestos que son inapropiados en una conversación general o dirigidos al personal de la escuela. Algunas palabras, aunque sean profanas o vulgares, pueden considerarse motivos de otra clasificación de acuerdo con el código de conducta. El director de la escuela toma la decisión final sobre qué constituye palabra(s) como blasfemia/vulgar u otra violación.</p>	●	●		
Conducta desordenada En Kentucky, una persona es culpable de conducta desordenada cuando se encuentra en un lugar público y su acción intencional causa inconveniencia, molestia o alarma pública, o crea un riesgo inminente.	<p>KRS 525.055 KRS 525.060 *Ejemplo(s): Negarse a obedecer a un miembro del personal durante una situación de emergencia, como un incendio o un simulacro de incendio, etc. Pelear y negarse a detenerse. Conducta que crea un riesgo inminente de pelea u otra violencia. Traer un arma parecida que causa una interrupción.</p> <p>Debido a las ramificaciones de los errores de codificación de alteración del orden público, consulte a los Servicios de Apoyo Estudiantil, quienes trabajarán con las fuerzas del orden público locales o con el abogado de la junta escolar sobre cómo codificar los incidentes de alteración del orden público.</p>				●

Comportamiento disruptivo	Incluye durante el curso de una clase o actividad, hacia y desde las clases, o en la escuela, a pesar de los esfuerzos correctivos del personal escolar que interrumpe el procedimiento educativo ordenado de la escuela. Incluye: continuar hablando en momentos inapropiados, comunicarse de manera inapropiada, distraer a otros estudiantes mientras están trabajando, participar en continuas interrupciones fuera de la tarea a pesar de los esfuerzos correctivos del personal escolar. El comportamiento incluye hablar en voz alta de forma sostenida, gritar, hacer ruidos o sonidos con materiales, imitar, comportarse de forma sostenida fuera del asiento o llamar a otros sin permiso. Incluye comportamiento que pone en peligro la seguridad de los estudiantes o los conductores de la operación segura del autobús.	●	●	●	
Manipulación de equipos de emergencia (alarma contra incendios/extintor de incendios)	Alertar falsamente a la escuela o al departamento de bomberos de un incendio y/o emergencia inexistente manipulando el equipo de emergencia.				●
No cumplir con la detención matutina, después de la escuela o escuela de viernes	Incumplimiento, por cualquier motivo, de un tiempo asignado para la detención. Los estudiantes reciben al menos un (1) día de aviso de la asignación. El incumplimiento de la detención o la escuela de viernes resultará en detenciones adicionales o cambio temporal de ubicación	●			
Lucha Estudiante a estudiante*	El uso de violencia física entre dos estudiantes o el uso de violencia por parte de un estudiante sobre otra persona (excluye confrontaciones verbales, amenazas, intimidación y otros encuentros). Estudiantes que se involucran en contacto físico con el propósito de causar daño a la otra persona, o que eligen tomar represalias después de que ha ocurrido el contacto físico. La administración de la escuela puede usar el juicio profesional en los casos en que la investigación arroja un agresor/iniciador claro y puede diferenciar las consecuencias en consecuencia. Ver Golpear cuando solo un estudiante participa.		●	●	
Comida/bebida en el edificio	Instancias en las que los estudiantes tengan alimentos o bebidas (que no sean agua) en recipientes como vasos térmicos, botellas u otro tipo de recipientes lejos del área designada; la cafetería sin la aprobación previa de la administración de la escuela	●			
Falsificación	El acto de usar falsamente el nombre de otra persona, o falsificar documentos o correspondencia de, a, o usados por la escuela con la intención de engañar. Se notificará a la persona cuyo nombre se falsifique. Esto incluye alterar las notas de cualquier manera. Esto incluye cualquier permiso de estacionamiento.	●	●		
Juego	Participar en juegos de azar (es decir, lanzar dados, monedas, cartas) con el propósito expreso de intercambiar dinero o bienes.	●	●		
Acoso/	Acoso KRS 525.070				

	<p>persona razonable bajo las circunstancias debería saber que causaría que el otro estudiante sufriera miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza y que no tiene ningún propósito de comunicación legítima.</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley y cualquier administrador que tenga motivos para creer que se está produciendo este comportamiento debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley.</p> <p>Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las Escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				
Novatada*	<p>KRS 508.150</p> <p>“novatadas” significa una acción que pone en peligro la salud mental o física de un menor o estudiante con el fin de reclutar, iniciar, afiliarse o mejorar o mantener la membresía o el estado dentro de cualquier organización, incluidas, entre otras, las acciones que causan, Coaccionar u obligar a un menor o a un estudiante a:</p> <p>(a) Violar la ley penal federal o estatal;</p> <p>(b) Consumir cualquier alimento, líquido, líquido alcohólico, droga, producto de tabaco u otra sustancia controlada que someta al menor o estudiante a un riesgo de daño mental o lesión física;</p> <p>(c) Soportar brutalidad de naturaleza física, incluidos azotes, palizas o palizas, marcas, o exposición a los elementos.</p> <p>(d) soportar la brutalidad de naturaleza mental, incluida la servidumbre personal, la privación del sueño o circunstancias que causarían que una persona razonable sufriera una angustia mental considerable;</p> <p>(e) Soportar brutalidad de naturaleza sexual; o (f) Soportar cualquier otra actividad que cree una probabilidad razonable de daño mental o físico lesiones al menor o a los estudiantes.</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				●
Payasadas	El(los) estudiante(s) participa(n) en juegos bruscos, empujones, carreras, juegos excesivos, etc., que no son apropiados ni seguros en el entorno escolar.	●			
Uso inapropiado de la tecnología del distrito	Cualquier violación de la Política de Uso Aceptable de NISD.	●	●	●	●

Uso inadecuado de un dispositivo móvil.	El uso de un dispositivo móvil o de mano para hacer, transmitir o distribuir cualquier grabación, fotografía o imagen inapropiada sin el consentimiento de la(s) persona(s) grabada(s), o que viole sus expectativas personales de privacidad, el Código de Conducta o la Ley.	●	●	●	●
estudiante incitador Trastorno	Promoción o promoción intencional de palabra o hecho para incitar a la mala conducta de cualquier estudiante por cualquier propósito.		●	●	●
Artículos no escolares en la escuela	Los artículos cuyo uso no esté relacionado con las actividades escolares, como bolígrafos/punteros láser, patinetas, patines, pistolas de agua y otros artículos similares, no deben traerse a la escuela.	●	●		
Blasfemia/ Vulgaridad Hacia el estudiante/personal Insultos raciales/ Discurso de odio	Maldecir, maldecir o hacer gestos obscenos dirigidos específicamente a los estudiantes o al personal de la escuela. Hacer insultos raciales o usar discursos de odio dirigidos específicamente a los estudiantes o al personal de la escuela.		●	●	●
Posesión de inalámbrico dispositivo/celular teléfono	Se permite la posesión de un teléfono celular, reproductor de MP3, dispositivos inalámbricos, etc. Ninguno de estos dispositivos se puede encender y/o usar durante la instrucción en el salón de clases a menos que lo indique el maestro del salón de clases o por una decisión del ARC. Las escuelas pueden permitir el uso de dispositivos celulares durante el desayuno, el almuerzo o durante el tiempo libre con la aprobación del administrador, como se describe en el manual de la escuela.	●			
Posesión de Drogas Posesión de Alcohol Usar Venta Distribución Bajo influencia Bienes parafernales *	La posesión, distribución, uso de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas, drogas falsificadas, drogas sintéticas, drogas similares, medicamentos recetados, comestibles, líquidos de THC u otras sustancias intoxicantes como se define en el Capítulo 218A de KRS. Las drogas también pueden referirse a cualquier sustancia intoxicante, incluidas las drogas sintéticas u otras sustancias, independientemente de cómo se tomen o usen, incluida la inhalación, la ingestión y/o la inyección, y cualquier sustancia volátil prohibida, según se define en KRS 217.900, utilizada o destinada a fines abusivos o intoxicantes. Esto incluye bebidas alcohólicas, Drogas/Distribución de alcohol Esta es la venta, transferencia o intención de vender o transferir bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas, drogas falsificadas, drogas similares u otras sustancias intoxicantes Los medicamentos definidos como recetados deben tomarse de acuerdo con la política de la escuela que requiere un formulario médico preaprobado por escrito completado por un médico. Algunos ejemplos de parafernalia de drogas pueden		●	●	●

	<p>ya sean pipas, pinzas para cucarachas, pinzas hemostáticas, papel de liar, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, Jules, etc. Esta lista no es exhaustiva.</p> <p>La posesión de alcohol/drogas o estar bajo la influencia de alcohol/drogas está prohibida en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. La posesión incluye artículos que se encuentran en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. (Incluir, pero no limitarse al casillero asignado al estudiante, vehículos conducidos por el estudiante, cualquier otro lugar depositado por el estudiante incluyendo cartera, mochila, contenedor de basura, etc.).</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				
<p>Posesión de Tabaco/ Productos De fumar Usar Venta Distribución Bienes parafernales *</p>	<p>KRS 438.050</p> <p>Posesión, consumo, distribución o venta de cualquier producto de tabaco, dispositivos alternativos de nicotina, productos de vapor o dispositivos relacionados con el tabaco en cualquier momento en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela fuera del campus.</p> <p>El término producto de tabaco significa cualquier cigarrillo, cigarro, rapé, producto de tabaco sin humo, tabaco para fumar, tabaco de mascar y cualquier tipo o forma de tabaco preparado de manera adecuada para mascar o fumar, o ambos, o cualquier tipo o forma de tabaco que es adecuado para ser colocado en la boca de una persona. El término también incluye cigarrillos pequeños, solubles, narguile y envolturas romas.</p> <p>El término producto alternativo de nicotina significa un producto no combustible que contiene nicotina destinado al consumo humano, ya sea masticado, absorbido, disuelto o ingerido por cualquier otro medio.</p> <p>El término producto de vapor significa cualquier producto no combustible que emplee un elemento de calentamiento, batería, fuente de alimentación, circuito electrónico u otro medio electrónico, químico o mecánico, independientemente de su forma o tamaño e incluidos los componentes y accesorios del mismo, que se pueden utilizar para entregar nicotina vaporizada u otras sustancias a los usuarios que inhalan del dispositivo. El producto de vapor incluye, pero no se limita a, cualquier cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, cigarrillo electrónico, pipa electrónica o producto o dispositivo similar y cada variación del mismo, independientemente de si se comercializa como tal, y cualquier cartucho de vapor u otro contenedor de un líquido. solución u otro material destinado a ser utilizado con o en un cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, cigarrillo electrónico, pipa electrónica u otro producto o dispositivo similar.</p> <p>El término dispositivos relacionados con el tabaco se refiere a ceniceros, papeles para cigarrillos o pipas para fumar o cualquier componente, pieza o accesorio de dispositivos alternativos a la nicotina o productos de vapor.</p>				

<p>Posesión de armas o <u>instrumentos peligrosos/parecidos</u></p> <p>*</p>	<p>La posesión, el transporte, la recepción, el intercambio, la venta, la transferencia, la distribución, la exhibición, la intención de usar o el uso de cualquier instrumento descrito en KRS 500.080 (4) o en cualquier otra parte del estatuto de KY: de cualquier instrumento que pueda percibirse como un arma, incluidos, entre otros, sin limitarse a fuegos artificiales, explosivos, cuchillos, garrotes, pistolas (incluidas las pistolas de perdigones/BB), cadenas (incluidas las cadenas unidas a carteras o pantalones), hojas de afeitar y similares que pueden usarse para infligir lesiones corporales a otra persona. Incluye imitaciones, juguetes o facsímiles de un arma letal.</p> <p>La violación por parte de los estudiantes requerirá que el Director presente inmediatamente un informe al Superintendente, quien determinará si se deben presentar cargos por expulsión de las escuelas del Distrito. Cuando exista una creencia razonable de que se ha producido una infracción, los directores deberán informar de inmediato a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando se produzca un acto en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela que involucre la posesión de un arma por parte del estudiante en infracción de la ley.</p> <p>La sanción para los estudiantes que posean un arma de fuego en la escuela o traigan un arma de fuego u otra arma mortal, un dispositivo destructivo o una trampa explosiva a la escuela o al campus escolar/propiedad bajo jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses bajo la Póliza 09.435. Sin embargo, la Junta puede modificar dichas expulsiones caso por caso.</p>		●	●	●
<p>Evitar que una puerta exterior se bloquee</p>	<p>Los estudiantes encontraron usando cualquier instrumento para desacoplar el mecanismo de bloqueo de una puerta exterior.</p>			●	●
<p>Manifestación pública de afecto</p>	<p>Mostrar afecto físico hacia otro estudiante, llamar la atención innecesariamente (es decir, besar, abrazar, etc.) lo que puede avergonzar o hacer que los demás se sientan incómodos.</p>	●			
<p>agresión sexual*</p>	<p>Acciones, de naturaleza sexual, con la intención de causar o causar lesiones físicas a otra persona, incluso por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso, o intencionalmente causar angustia extrema a otra persona.</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				●

<p>Acoso sexual/ mala conducta*</p>	<p>Avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, otros comportamientos verbales o físicos de naturaleza sexual y el uso de símbolos para crear un clima que afecte negativamente el entorno escolar.</p> <p>Someter a otra(s) persona(s) al contacto sexual por compulsión forzada; o participante(s) que somete a otra persona a contacto sexual que es incapaz de dar su consentimiento porque él/ella: está físicamente indefenso; menor de dieciséis (16) años; o está mentalmente incapacitado, incluidos los participantes voluntarios.</p> <p>Esto incluye cualquier tipo de actividad sexual, mala conducta o exposición en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela para estudiantes de cualquier edad, incluidos, entre otros, la autoestimulación, y sexting (el acto de enviar mensajes o fotos sexualmente explícitos, videos, archivos de audio o visuales electrónicamente, principalmente entre teléfonos celulares u otros medios electrónicos).</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				●
<p>Saltarse la escuela/clase/fuera de área</p>	<p>No asistir a ninguna clase programada regularmente o actividad escolar asignada sin una excusa válida, incluida la falta de registro de entrada y salida de la escuela. Las tardanzas de 10 minutos o más se considerarán faltas.</p>	●			
<p>Acecho*</p>	<p>Intención de acechar a otra persona o amenazar explícita o implícitamente a una persona con temor razonable de contacto sexual, daño físico o muerte (definiciones completas que se encuentran en KRS 510.140 y KRS 508.150). Los ejemplos incluyen enviar mensajes de texto o correos electrónicos no deseados, publicar o amenazar con publicar imágenes explícitas de una expareja en línea, comunicaciones repetidas y no deseadas a través de llamadas telefónicas, seguir a la víctima al trabajo, la escuela, el hogar u otros lugares que visita con frecuencia, etc. .</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				●
<p>Sorprendentes Alumno</p>	<p>Contacto físico intencional con un estudiante que no cause daño físico. Si ocurre una lesión física, revise los códigos de agresión anteriores. Si dos estudiantes se golpean entre sí, eso se consideraría "pelea".</p>	●	●	●	

Sorprendentes Personal	Contacto físico intencional con un miembro de la facultad, miembro del personal u otro funcionario escolar que no cause lesiones físicas. Si ocurre una lesión física, revise los códigos de agresión anteriores.	●	●	●	
terrorista amenazante en el primer grado*	<p>KRS 508.075</p> <p>(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en primer grado cuando:</p> <p>(a) Hacer intencionalmente declaraciones falsas de que ellos u otra persona han colocado un arma de destrucción masiva en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los bienes inmuebles o cualquier edificio de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria; 2. Un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, operado o alquilado por una escuela; 3. La propiedad inmueble o cualquier edificio público o privado que sea el sitio de una función oficial sancionada por la escuela; o 4. La propiedad inmueble o cualquier edificio de propiedad o arrendado por una agencia gubernamental; o <p>(b) Intencionalmente y sin autorización legal, colocar un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar o sobre cualquier objeto especificado en el párrafo (a) de esta subsección.</p> <p>(3) Una persona no es culpable de cometer un delito bajo esta sección si, inocentemente y creyendo que la información es verdadera, comunica una amenaza hecha por otra persona al personal de la escuela, a un oficial del orden público, a una agencia del orden público, a un público agencia involucrada en la respuesta de emergencia, o una seguridad pública punto de respuesta e identificar a la persona de quien se comunicó la amenaza, si se conoce.</p>				●
terrorista amenazante en el segundo grado*	<p>KRS 528.078</p> <p>(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, aparte de lo dispuesto en KRS 508.075, intencionalmente:</p> <p>(a) Con respecto a una función escolar, amenazar con cometer cualquier acto que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves a cualquier grupo de estudiantes, maestro, trabajador voluntario o empleado de una escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria, o a cualquier otra persona que razonablemente se espere que esté legalmente en la propiedad escolar o en una actividad sancionada por la escuela, si la amenaza está relacionada con su empleo en una escuela, o el trabajo o la asistencia a la escuela, o una función escolar. Una amenaza dirigida a una persona o personas oa una escuela no necesita identificar a una persona o personas específicas oa una escuela para que ocurra una violación de esta sección.</p> <p>(b) Hacer declaraciones falsas por cualquier medio, incluida la comunicación electrónica, indicando que está ocurriendo o ocurrirá un acto que probablemente tendrá como resultado la muerte o lesiones físicas graves, con el propósito de:</p>				●

	<p>1. Causar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad sancionada por la escuela;</p> <p>2. Causar la cancelación de clases escolares o actividad sancionada por la escuela; o</p> <p>3. Crear temor de muerte o lesiones físicas graves entre los estudiantes, padres o personal escolar. (c) Hacer declaraciones falsas de que han colocado un arma de destrucción masiva en cualquier lugar que no sea el especificado en KRS 508.075; o (d) Sin autorización legal colocar un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar que no sea el especificado en KRS 508.075.</p> <p>(3) Una persona no es culpable de cometer un delito bajo esta sección si, inocentemente y creyendo que la información es verdadera, comunica una amenaza hecha por otra persona al personal de la escuela, a un oficial del orden público, a una agencia del orden público, a un público agencia involucrada en la respuesta de emergencia, o un punto de respuesta de seguridad pública e identifique a la persona que comunicó la amenaza, si se conoce.</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				
terrorista amenazante en el tercer grado*	<p>KRS 508.080</p> <p>(1) Salvo lo dispuesto en KRS 508.075 o 508.078, una persona es culpable de amenaza terrorista en tercer grado cuando:</p> <p>(a) Amenaza con cometer cualquier delito que pueda causar la muerte o lesiones físicas graves a otra persona o que pueda causar daños sustanciales a la propiedad de otra persona; o (b) Intencionalmente haga declaraciones falsas con el propósito de provocar la evacuación de un edificio, lugar de reunión o instalación de transporte público.</p> <p>Este comportamiento es una violación de la ley penal y cualquier administrador que tenga motivos para creer que este comportamiento se está produciendo debe informarlo al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya suspensión, colocación alternativa o expulsión de las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.</p>				●
Robo	<p>La toma de propiedad de otros (estudiantes, maestros, visitantes, sistema escolar, etc.) sin su consentimiento; la posesión de propiedad robada; la venta de bienes robados.</p>	●	●	●	

Amenazar a otro estudiante*	<p>Cualquier declaración, comunicación, conducta o gesto, incluidos los escritos, dirigidos a otro estudiante que cause temor razonable de daño físico a una persona o propiedad, pero que no llegue al nivel de acoso o amenaza terrorista.</p> <p>Incluye amenazas verbales o escritas, participar en conductas que transmiten la intención de usar la fuerza, el poder o el ataque físico o despiertan un temor razonable por parte de la víctima, gesticulando para crear miedo.</p>	●	●	●	
injustificado tardanzas a la escuela, al salón de clases o al salón principal	<p>Llegar a clase después de la hora de inicio designada sin la aprobación previa de un administrador, maestro o miembro del personal de la escuela.</p> <p>Registrarse después de que la escuela ha comenzado o irse temprano constituye un evento de asistencia tardía. Seis (6) tardanzas injustificadas a la escuela constituyen ausentismo habitual.</p>	●			
Vandalismo (Delincuente Travesura)/Destructi de propiedad	<p>Destrucción, mutilación o desfiguración de edificios escolares, terrenos o propiedad ubicada dentro o fuera de la escuela, propiedad del personal escolar, estudiantes u otros.</p>		●	●	●
Violar las condiciones de suspensión	<p>No cumplir con las pautas de suspensión, como estar en propiedad escolar, autobuses escolares o asistir a actividades escolares mientras está suspendido.</p>			●	●
Conflicto entre compañeros	<p>Desacuerdo escalado entre compañeros que interrumpe el proceso educativo o el buen orden de la escuela.</p>	●	●		
Violación del código de vestimenta	<p>Las violaciones de las disposiciones del código de vestimenta son las siguientes</p>	●			

REGLAS Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR

Políticas de la Junta de Educación de Newport 09.226, 06.2, 06.34

El Distrito tiene autoridad en todos los asuntos relacionados con el comportamiento de los estudiantes, incluso cuando un estudiante se dirige hacia o desde la escuela, o cualquier actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela. Como tal, los estudiantes están sujetos al mismo código de conducta que se presenta en este manual en cualquier transporte proporcionado por la escuela. El comportamiento responsable de los estudiantes es extremadamente importante en el autobús escolar para garantizar la seguridad de los pasajeros y el conductor. El privilegio de viajar en un autobús escolar dependerá de que el estudiante obedezca y siga las reglas y procedimientos en la parada del autobús, en el autobús y en los terrenos de la escuela.

- El conductor del autobús está a cargo del autobús. Los estudiantes deben tratar al conductor del autobús con la misma cortesía y respeto que se les da a los maestros.
- Se puede asignar un monitor de autobús para ayudar en ciertos autobuses; los estudiantes deben obedecer y respetar el autobús monitor.
- Los estudiantes deben abordar el autobús rápidamente y tomar asiento inmediatamente sin molestar a otros pasajeros.
¡Sin correr ni empujar!
- No trate de subirse o bajarse del autobús mientras está en movimiento.
- Los estudiantes no pueden ocupar más espacio en un asiento del requerido. Se les puede pedir a los estudiantes que viajen tres (3) por asiento. Los estudiantes deben sostener todos sus artículos personales en su regazo. No se pueden colocar artículos personales en el pasillo, en otro asiento o en la parte delantera o trasera del autobús.
- Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el autobús escolar se detenga por completo. Los estudiantes no pueden intercambiar o mover asientos durante el viaje en autobús o cuando el autobús se está moviendo a menos que se les indique o se les dé permiso para hacerlo. El conductor/monitor puede asignar asientos o mover a un estudiante a otro asiento en cualquier momento. Si todos los asientos están ocupados, los estudiantes deben pararse en la parte trasera del autobús.
- Los estudiantes no pueden abrir o cerrar ventanas sin permiso. Las puertas/salidas no pueden abrirse excepto en una emergencia.
- Los estudiantes solo pueden viajar en el autobús al que están asignados. Una vez que un estudiante sube al autobús, no se le permite bajarse hasta que llegue a su destino o punto de transferencia. A ningún estudiante se le permitirá abordar un autobús que no sea en su parada designada. Todos los cambios de autobús deben solicitarse a través de la oficina de transporte.

- Los estudiantes deben llegar a tiempo para el autobús. Llegue a la parada de autobús al menos 5 minutos antes. El autobús no esperará a los estudiantes que lleguen tarde o porque un padre solicite que esperen. El autobús no se detendrá en paradas no programadas.

- Los estudiantes no pueden pararse en el camino o la calle mientras esperan el autobús. No se permiten peleas, empujones ni alojamiento rudo en la parada del autobús.
- Los estudiantes no pueden participar en ninguna actividad que pueda distraer la atención del conductor de la conducción.
incluido:
 - A. Hablar en voz alta, reír, gritar o cantar.
 - B. Conversación innecesaria con el conductor.
 - C. Extender cualquier parte del cuerpo u objeto fuera del autobús

- Los estudiantes deben mantener el autobús limpio y abstenerse de dañarlo. No se permitirá tirar basura ni realizar actividades que puedan dañar o causar un desgaste excesivo del autobús u otra propiedad. No manipular el equipo en el autobús. Los padres/tutores pueden ser responsables de la restitución de cualquier daño, más allá del uso normal, causado por su hijo.

- Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes deben cruzar solo en frente del autobús ya una distancia segura para ser vistos por el conductor. Cruce solo a la señal del conductor.
- Los estudiantes deben comportarse en el autobús. El comportamiento inaceptable incluye incumplimiento, falta de respeto, desobediencia, lenguaje vulgar, grosero y profano, peleas, hostigamiento, empujones y empujones a otros estudiantes y otros actos ofensivos.

- No se pueden consumir alimentos ni bebidas en el autobús. No se pueden usar radios, grabadoras, teléfonos celulares, etc. en el autobús excepto con el permiso del conductor o monitor del autobús.
- El uso de drogas, alcohol y tabaco está prohibido en el autobús en todo momento. Los estudiantes serán reportados a la agencia de aplicación de la ley apropiada por violaciones.
- No se permite que ninguna persona transporte o tenga en su poder armas de fuego u otras armas peligrosas (reales o ficticias) mientras se encuentra en el autobús escolar. Los estudiantes serán reportados a la agencia de aplicación de la ley correspondiente por violaciones.

- En una situación de emergencia, el estudiante debe: Mantener la calma, escuchar las instrucciones del conductor y salir el autobús con prontitud.
- No se pueden realizar cambios de transporte después de la 1:30 p. m.

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS: cualquier estudiante que no siga las normas anteriores y/o que se niegue a cumplir puntualmente con las directivas sobre su comportamiento mientras espera o espera el autobús escolar será documentado por escrito por el conductor del autobús o el monitor del autobús. Este informe de comportamiento se enviará al director o persona designada de la escuela a la que asiste el niño, al Director de Transporte y/o al Director de Educación Especial. El director está autorizado a retener los privilegios de viajar en el autobús hasta un máximo de diez (10) días escolares por incidente en el caso de infracciones de conducta habituales o graves. El director notificará a los padres en los casos en que se hayan retenido los privilegios de viajar en el autobús. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente puede retener los privilegios de viajar en el autobús hasta el resto del año escolar. Los estudiantes con discapacidades que muestren una conducta inapropiada serán manejados de acuerdo con su Plan de Educación Individual (IEP) y las obligaciones y normas legales adoptadas por la Junta.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA - El Director de Transporte tiene un programa de seguridad de transporte en autobús escolar según lo exigen las leyes aplicables y los reglamentos administrativos. La información de seguridad adecuada se difunde anualmente por escrito a los empleados, padres y alumnos del distrito escolar. Se lleva a cabo una serie de cuatro (4) simulacros de evacuación del autobús durante cada año escolar. Todos los estudiantes inscritos participan en estos simulacros, a menos que estén ausentes el día en que están programados los simulacros.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO - Los padres y tutores pueden presentar quejas sobre conductores de autobuses, monitores de autobuses, estudiantes o padres cuyo comportamiento interfiere con la operación segura del autobús escolar con el Director de Transporte.

NIVELES DE DISCIPLINA Y RESPUESTA

La información a continuación describe la gama de opciones disponibles para el personal de la escuela al abordar el comportamiento de los estudiantes. Los niveles se proporcionan para abordar las infracciones tanto iniciales como repetidas. El personal de la escuela independiente de Newport tiene discreción para considerar la totalidad de las circunstancias al tomar decisiones disciplinarias y tener en cuenta las circunstancias atenuantes como la edad, los niveles de desarrollo, la discapacidad y otros factores pertinentes que pueden ser relevantes además de los factores agravantes en torno al incidente. Se debe considerar una resolución basada en la intervención antes de las respuestas que sacan a un estudiante de un entorno educativo. Si se retira a un estudiante de un entorno de instrucción, el retiro debe combinarse con una intervención para evitar comportamientos repetidos.

Las ofensas del Código de Conducta de Nivel 1 son interrupciones menores en el ambiente del salón de clases. Por lo general, estos no se remiten a un administrador hasta que las intervenciones a nivel del salón de clases no corrigen el comportamiento. Con los comportamientos de Nivel 1, el objetivo es corregir el comportamiento y limitar el tiempo perdido de clase. Algunos ejemplos de la respuesta de un administrador, además de una resolución de enfoque basada en la intervención, son, entre otros: reprimenda verbal, conferencia con el estudiante, contacto y/o conferencia con el padre/alumno, expectativas de reenseñanza, servicio comunitario, retiro de privilegios, supervisión alternativa. El mal comportamiento repetido requiere una conferencia de padres y maestros, una conferencia con el consejero y/o una conferencia con un administrador. El personal debe utilizar las respuestas de forma gradual.

Las infracciones del Código de Conducta de Nivel 2 son actos de mala conducta, cuya frecuencia o gravedad interrumpe el entorno de aprendizaje de la escuela. Estas violaciones siempre resultan en la participación de la administración escolar. Con los comportamientos de Nivel 2, el objetivo es corregir el comportamiento enfatizando la seriedad de la ofensa mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Algunos ejemplos de la respuesta del administrador, además de una resolución de enfoque basada en la intervención, pueden incluir, entre otros: Conferencia con los padres, pérdida de privilegios escolares, servicio comunitario, restitución, libertad condicional social, expectativas de reenseñanza, programa de suspensión en la escuela, viernes /Detención del sábado, detención después de la escuela, pérdida a corto plazo de los privilegios del autobús. El personal debe utilizar las respuestas de forma gradual.

Las infracciones del Código de Conducta de Nivel 3 son actos contra una persona o propiedad que indirectamente ponen en peligro la salud o la seguridad de otros en la escuela. Estas ofensas pueden resultar en la remoción a corto plazo del estudiante del ambiente escolar debido a la naturaleza severa de la ofensa. Las opciones de respuesta pueden incluir combinaciones de intervenciones, resoluciones y medidas disciplinarias. Algunos ejemplos de opciones de respuesta pueden incluir, pero no se limitan a: suspensión en la escuela, suspensión fuera de la escuela y/o negación de privilegios de autobús combinados con intervención. El personal debe utilizar las respuestas de forma gradual. Las suspensiones fuera de la escuela deben incluir una conferencia con los padres y el estudiante la mañana en que el estudiante regresa a la escuela al final de la suspensión.

Las infracciones del Código de Conducta de Nivel 4 son actos contra una persona o propiedad que pueden poner en peligro directa o indirectamente la salud o la seguridad de otros. Estas ofensas siempre resultan en acción administrativa, posible notificación a las autoridades policiales correspondientes y la expulsión inmediata del estudiante de la escuela. La escuela hará una recomendación al oficial de audiencias del distrito para una audiencia administrativa para determinar los próximos pasos. En el caso de infracciones de Nivel IV, las opciones de respuesta a nivel escolar son limitadas debido a la gravedad de la infracción y el peligro directo o indirecto para la salud y la seguridad de los demás. Los comportamientos de nivel IV pueden recomendarse para una audiencia de expulsión ante la Junta de Educación.

VESTIDO DE ESTUDIANTE: LOS ARTÍCULOS APROPIADOS INCLUYEN:

- Camisas sin mangas siempre que la correa tenga al menos 3 dedos de ancho.
- Las blusas deben usarse de tal manera que cuando los brazos estén extendidos sobre la cabeza, no quede piel expuesta en la espalda o el estómago.
- Los pantalones se deben usar a la altura de la cintura y el cinturón, si se usa, debe estar abrochado y no debe arrastrarse por el suelo.
- Las faldas, vestidos y pantalones cortos deben llegar a la punta de los dedos o con la aprobación del director de la escuela.
- Se deben usar zapatos en todo momento. Cuando estén en el salón de clases al aire libre o para eventos específicos del equipo, los estudiantes deben usar calzado apropiado que les cubra completamente los pies. Si los estudiantes usan calzado, es decir, chancletas, que se rompen durante el día escolar, el padre/tutor debe traer otro par de zapatos a la escuela, ya que no serán proporcionados por la oficina ni por los maestros.

LOS ARTÍCULOS INAPROPIADOS INCLUYEN:

- No se permite ropa ni ningún artículo impreso con lenguaje, eslóganes o imágenes objetables. Éstas incluyen referencias a drogas, sexo, alcohol, tabaco, pandillas o actividades relacionadas con pandillas.
- No se permite ropa que tenga cortes, hendiduras, agujeros, cortes, por encima del nivel de la rodilla que expongan la piel de alguna manera. esta permitido.
- No formas excesivas de maquillaje o pintura facial.
- No se permite usar lencería por fuera de la ropa, ni camisas, blusas, pantalones o tops de malla transparente. que revelen la espalda descubierta, los costados o permitan que la ropa interior sea visible.
- No se deben colgar cadenas, cinturones o correas de los pantalones de ninguna manera.
- No se deben usar sombreros, pañuelos o ropa de pandillas, con la excepción de los días designados anunciados por la administración. Los estudiantes no deben dejar las capuchas de su chaqueta o sudadera en la cabeza mientras estén dentro del edificio.

- No se permiten gafas de sol ni guantes dentro del edificio.
- No se pueden usar abrigos o chaquetas exteriores en el edificio; deben guardarse en un casillero en absoluto veces.

- No se permite el uso de pijamas de ningún tipo ni pantuflas.

DIRECTRICES PARA LA CONDUCTA RAZONABLE

Acoso, Discriminación, Bullying y Cyberbullying

El acoso, la discriminación, la intimidación y el ciberacoso están prohibidos en todo momento en la propiedad escolar y fuera de la escuela durante las actividades patrocinadas por la escuela. Esta prohibición también se aplica a los visitantes de la escuela que puedan entrar en contacto con empleados y estudiantes. (Política de la Junta de Newport 09.42811)

El acoso, la discriminación y la intimidación están prohibidos. Esto incluye el acoso verbal, la coerción y la manipulación de otros por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, sexo, tamaño, vestimenta, apariencia o discapacidad que sea lo suficientemente grave, generalizado u objetivamente ofensivo y que afecte negativamente la educación y /o crea un ambiente educativo hostil o abusivo. Este comportamiento incluye acoso virtual y físico, discriminación e intimidación.

INTERRUPCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

El comportamiento que interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo, ya sea en la propiedad escolar o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, no será tolerado y someterá al alumno infractor a la acción disciplinaria correspondiente. (Política de la Junta de Newport 09.426)

Asalto y amenazas de violencia

Cualquier alumno que amenace, asalte, maltrate o abuse física o verbalmente de un alumno, maestro u otro personal de la escuela estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la expulsión de la escuela y/o acciones legales. Si el juicio del director del edificio o su designado es que la amenaza es de tal poder y violencia, el director suspenderá inmediatamente al estudiante y recomendará al superintendente que se considere la expulsión del estudiante de las Escuelas Independientes de Newport.

Cuando haya evidencia clara y convincente de que un estudiante exhibe un comportamiento agresivo severo o representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o el personal de la escuela, se recomendará la expulsión del estudiante al superintendente. (Política de la Junta de Newport 09.425)

Uso de Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Controladas

Un estudiante sospechoso por un funcionario escolar de usar drogas ilegales o legales, sustancias controladas o alcohol mientras asiste a la escuela o una actividad patrocinada por la escuela está en violación de la política de la Junta y estará sujeto a investigación por parte de la policía y posible expulsión de la escuela. El estudiante debe someterse a una prueba médica de drogas/alcohol realizada por un laboratorio o médico elegido por los funcionarios de la escuela.

Si la prueba es negativa, la escuela pagará la tarifa; sin embargo, la negativa del estudiante a someterse a la prueba dentro de las 2 horas resultará en una acción disciplinaria inmediata. Los estudiantes que toman cualquier medicamento (de venta libre o con receta) deben presentar en la oficina de la escuela local una autorización de un tutor legal y tomar el medicamento de acuerdo con la política.

Cualquier sustancia controlada tomada por un estudiante en contra de la política de medicación del estudiante se considerará en violación de esta política. Un estudiante que dé positivo debe pagar por la prueba y estar sujeto a medidas disciplinarias. Sustancia controlada significa cualquier sustancia o precursor inmediato enumerado en el Capítulo 218A de los Estatutos Revisados de Kentucky o cualquier otra sustancia que pueda ser añadida por el Departamento de Servicios de Salud de Kentucky conforme a las reglamentaciones de conformidad con KRS 218A.010.

De acuerdo con sus propósitos, la política de disciplina busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Para proteger a los estudiantes del Distrito de dañar su salud, seguridad, educación y éxito futuro a través del uso ilegal de alcohol y otras drogas;
2. Para proteger a los estudiantes del Distrito y a sus oponentes de posibles lesiones durante la competencia que resulten del uso ilegal de alcohol y otras drogas;
3. Para proteger a los estudiantes del Distrito del estigma potencial de acusaciones sin fundamento de uso de alcohol y otras drogas; y
4. Asegurar a los estudiantes, padres, maestros y la comunidad que la salud, seguridad, educación y el éxito futuro de los estudiantes participantes son las principales preocupaciones del Distrito.

armas

Excepto donde esté expresamente y específicamente permitido por el Estatuto Revisado de Kentucky, está prohibido portar, traer, usar o poseer cualquier arma o instrumento peligroso en cualquier edificio escolar, terrenos escolares, vehículos escolares o actividades patrocinadas por la escuela.

Las infracciones por parte de los estudiantes requerirán que el Director presente inmediatamente un informe al Superintendente, quien determinará si se deben presentar cargos por expulsión de las escuelas del Distrito (Consulte la Política de la Junta 05.48). Además, cuando tengan una creencia razonable de que se ha producido una infracción, los directores deberán informar de inmediato a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando haya ocurrido un acto en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela que involucre la posesión de un arma de fuego por parte de un estudiante en violación de la ley o asalto que involucre el uso de un arma.

Las infracciones por parte de los visitantes se informarán a una agencia de aplicación de la ley.

Requisitos federales sobre estudiantes y armas

La sanción para los estudiantes que posean un arma de fuego en la escuela o traigan un arma de fuego u otra arma mortal, un dispositivo destructivo o una trampa explosiva a la escuela o al campus escolar/propiedad bajo jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses bajo la Póliza 09.435. Sin embargo, la Junta puede modificar dichas expulsiones caso por caso. Cualquier modificación caso por caso del uno (1)-

El requisito de expulsión anual, incluidos los hechos para estudiantes con discapacidades para cumplir con los requisitos de IDEA y la Sección 504, se hará por escrito y se puede basar en una recomendación del Superintendente/persona designada.¹

Cualquier estudiante que posea un arma de fuego en la escuela o traiga a la escuela un arma de fuego u otra arma mortal, un dispositivo destructivo o una trampa explosiva será remitido al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil.

Para fines de informes estatales, un arma mortal se definirá como:

- un arma de destrucción masiva;
- cualquier arma de la que un disparo, fácilmente capaz de producir la muerte o lesiones físicas graves, puede ser dado de alta;
- cualquier cuchillo que no sea un cuchillo de bolsillo común o un cuchillo de caza;
- Billy, porra o club;
- blackjack o slapjack;
- palos de karate nunchaku;
- shuriken o estrella de la muerte; o
- nudillos artificiales hechos de metal, plástico u otro material duro similar.

La ley federal prevalecerá en cualquier violación de armas, drogas o sustancias controladas.

Aplicación

Para hacer cumplir esta política, los directores pueden autorizar, si tienen una sospecha razonable, registros de conformidad con las políticas aplicables de la Junta.

Dispositivos de telecomunicaciones

Mientras se encuentren en propiedad escolar o mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, a los estudiantes se les permitirá poseer y usar dispositivos de telecomunicaciones personales como definidas por la ley, y demás dispositivos electrónicos relacionados, siempre que observen las siguientes condiciones:

- Los dispositivos no se utilizarán de manera que interrumpa el proceso educativo, lo que incluye, entre otros, representar una amenaza para la integridad académica, violar los derechos de confidencialidad o privacidad de otra persona, ser profano, indecente y obsceno o poseer material sexualmente explícito. .
A menos que exista una situación de emergencia que involucre un peligro físico inminente o un empleado certificado autorice al estudiante a hacer lo contrario, los dispositivos estarán encendidos y operados solo antes y después del día escolar regular.
- Cuando los estudiantes violen esta prohibición, estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la pérdida del privilegio de traer el dispositivo a la propiedad escolar. Además, un administrador puede confiscar el dispositivo, que puede ser recogido por los estudiantes en el momento especificado por el administrador del edificio.
- Los estudiantes son responsables de mantenerse al día con los dispositivos que traen a la escuela. El Distrito no será responsable por la pérdida, robo o destrucción de los dispositivos traídos a la propiedad escolar.

- Los estudiantes cumplirán con cualquier regla adicional desarrollada por la escuela con respecto al uso apropiado de las telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluido el contrato/directrices del iPad.
(Política de la Junta de Newport 09.4261)

Tabaco/Vapeo

A los estudiantes no se les permitirá usar o poseer ningún producto de tabaco o vapeo en propiedad de la Junta u operada por ella, dentro de vehículos propiedad de la Junta, en el camino hacia y desde la escuela, y durante viajes y actividades patrocinados por la escuela. Los estudiantes que violen estas prohibiciones mientras estén bajo la supervisión de la escuela estarán sujetos a las sanciones establecidas en el código local de conducta aceptable y disciplina.
(Política de la Junta de Newport 09.4232)

A partir del 7-1-19, HB 11 bajo KRS 438.305 prohíbe fumar y el uso alternativo de nicotina, incluido el vapeo, en el campus para todos los estudiantes y el personal. Esto incluye todas las áreas del campus (estacionamientos, gradas, etc.).

Vestimenta y Apariencia

No se permitirá que ninguna forma extrema de apariencia personal interfiera con el proceso educativo. Las autoridades escolares pueden limitar o prohibir cualquier tipo o estilo extremo de vestimenta estudiantil, apariencia personal o uso de ropa que, a juicio de los funcionarios escolares, interrumpa la disciplina y la rutina escolar. A los estudiantes cuya apariencia no se ajuste a estas reglas se les pedirá que se cambien de ropa para cumplir con este código.

Las violaciones repetidas pueden resultar en la suspensión de la escuela. Los consejos escolares pueden desarrollar su propio código de vestimenta dentro del alcance de este Código de Conducta. (Política de la Junta de Newport 09.427)

Información para padres/tutores en caso de emergencia escolar

La seguridad de nuestros estudiantes y personal es una preocupación primordial para el Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). La siguiente información ayudará a los padres y tutores a familiarizarse más con los procedimientos de respuesta ante emergencias.

Introducción

La seguridad de nuestros estudiantes y personal es la máxima prioridad para el Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). A continuación se explican algunos de los procedimientos que se planifican y practican para prepararnos en caso de una emergencia en la escuela de su hijo. Nuestros líderes escolares trabajan en estrecha colaboración con la policía, los bomberos y los servicios de emergencia y salud pública para garantizar que nuestros planes escolares de manejo de emergencias reflejen las prácticas apropiadas y que todas las escuelas estén preparadas para emergencias. El personal clave está capacitado en los procedimientos del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes y adoptamos un enfoque de todos los riesgos para la preparación ante emergencias. Estamos preparados para trabajar y cooperar plenamente con los socorristas de emergencia en caso de que ocurra un incidente crítico en nuestro distrito. Nuestros planes integrales de emergencia abordan una multitud de incidentes potenciales, no porque esperamos que ocurran, sino para estar preparados en caso de que ocurran. Por razones de seguridad, así como por la ley estatal, no podemos compartir detalles específicos con el público; sin embargo, los padres/tutores y los estudiantes tienen un papel fundamental y es importante que todos sepan qué hacer en caso de una emergencia. Asegúrese de revisar lo siguiente y asegúrese de que usted y su hijo(s) entiendan los procedimientos de emergencia.

¿Qué es una Emergencia?

Una emergencia es un evento inesperado que podría poner en riesgo la seguridad de su hijo. Puede ser cualquier cosa, desde la interrupción de los servicios públicos hasta un incidente crítico que podría afectar a un niño, una escuela o todo el distrito escolar. Los administradores escolares y, a veces, los socorristas de emergencia evaluarán la gravedad de cada situación y determinarán el mejor curso de acción para responder de manera rápida, segura y adecuada.

Una planificación y preparación adecuadas pueden minimizar los riesgos en cualquier situación de emergencia. La siguiente información proporcionará pautas para la preparación, lo que deben hacer los padres/tutores y lo que hará la escuela o el distrito en caso de una emergencia. También se describen los procedimientos de comunicación y los procedimientos de liberación de estudiantes.

¿Qué harán las escuelas en caso de una emergencia?

Lo que hacemos en caso de una emergencia depende de la situación y los detalles de un incidente. Haremos todo lo posible para garantizar que la instrucción continúe, incluso cuando sea necesario cerrar una escuela. Dependiendo de la gravedad de la amenaza de emergencia, se pueden tomar medidas adicionales que incluyen: refugio en el lugar, evacuación de los estudiantes del edificio o alteración de la hora de salida de la escuela. Si se llama a los primeros respondedores de emergencia a la escena, trabajaremos con ellos en un comando unificado para determinar qué plan se debe implementar. Los planes escolares de emergencia varían de una escuela a otra según la inscripción, el diseño del edificio, la ubicación y otros factores relevantes. Se inician en base a los eventos que se desarrollan en el momento del incidente. Si bien cada escuela tiene un plan de acción para el manejo de emergencias, sitios de evacuación y planes de reunificación familiar, estos planes deben permanecer confidenciales para la seguridad de nuestros estudiantes y el personal, al mismo tiempo que se mantienen flexibles a las condiciones cambiantes. Los padres/tutores serán informados tan pronto como hayamos hecho todo lo posible para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal y cuando sea posible proporcionar información precisa y útil.

Medidas de protección que la escuela puede usar

Cada escuela tiene un plan de manejo de emergencias que incluye una serie de acciones posibles. La respuesta varía según las condiciones y el incidente. Lo determina el equipo de liderazgo de la escuela que está capacitado para tomar tales decisiones. Es esencial que los padres/tutores entiendan que si ocurre un incidente crítico, los estudiantes serán entregados a los padres/tutores solo cuando haya pasado el peligro.

¿Qué deben hacer los padres en caso de una emergencia?

Las respuestas más útiles de los padres a una emergencia escolar son mantener la calma y esperar que se envíe información e instrucciones precisas al número que figura en el contacto de emergencia de su hijo. Entendemos que es un instinto natural que los padres quieran correr hacia su hijo. Es importante que comprenda que, durante un evento de este tipo, las escuelas individuales y los servicios de emergencia se han preparado para hacer frente a estos incidentes. Su cooperación en una emergencia es esencial para la resolución rápida y segura del incidente.

Por favor no llame a la escuela. Es esencial mantener abiertas las líneas telefónicas para que los funcionarios escolares puedan realizar llamadas de emergencia. Si los estudiantes están enfermos o heridos, los padres de esos estudiantes serán notificados primero.

Por favor, no vayas a la escuela. Como hemos aprendido de emergencias escolares pasadas, uno de nuestros mayores desafíos es cómo manejar una gran cantidad de padres y ciudadanos preocupados que acuden al lugar para "ayudar". Al hacerlo, los padres pueden crear inadvertidamente atascos de tráfico que pueden impedir que los servicios de emergencia lleguen a la escena o salgan para transportar a los estudiantes o al personal lesionados a las instalaciones médicas de emergencia.

- Mantenga la calma, siga los procedimientos y coopere con la escuela y los funcionarios de seguridad pública.
- Permanezca cerca del teléfono que figura como su número de contacto de emergencia, ya que se puede utilizar con el sistema de llamadas generales del distrito.
- Sintone las estaciones de radio o televisión locales designadas para llevar información de emergencia del Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). Consulte la sección "Comunicaciones de emergencia" a continuación.
- Infinite Campus Messenger también se puede utilizar como una forma de comunicación. Esos avisos son recibidos por correo electrónico a través de la dirección que ha proporcionado a la escuela.

- Obtenga información actualizada sobre el incidente del sitio web del distrito en <http://www.newportwildcats.org/>
- Comprender que los procedimientos de recogida de emergencia son diferentes de los procedimientos de recogida de rutina. En caso de que se le notifique que recoja a su hijo en la escuela o en un sitio de reunificación familiar designado, traiga una tarjeta de identificación con foto. Si debe enviar a otra persona a recoger a su hijo, asegúrese de que sea alguien que figure en los registros escolares como una persona autorizada para hacerlo y asegúrese de que tenga una identificación con fotografía. Su hijo no será entregado a nadie que no esté autorizado o que no pueda proporcionar una identificación adecuada. • Siga los procedimientos de emergencia. Si se le pide que recoja a su hijo, se le pedirá que siga el procedimiento de salida establecido para emergencias. El sistema de reunificación familiar se desarrolló para garantizar la seguridad y responsabilidad de los estudiantes y es vital que se siga.
- Permanecer en las áreas designadas en el sitio de reunificación familiar.
- Sea paciente. Es fundamental que el procedimiento de reagrupación familiar se realice de forma ordenada para que podamos proteger y dar cuenta de todos nuestros estudiantes.

Comunicaciones de emergencia: ¿Cómo se notificará a los padres si ocurre un incidente en la escuela?

Nuestra primera prioridad es garantizar que todos los estudiantes estén seguros, contabilizados y bajo la supervisión de un adulto.

Tan pronto como sea posible, los administradores escolares y el personal de la Oficina Central, bajo la dirección del Superintendente, comunicarán la información a los padres y la comunidad. El distrito escolar tiene una variedad de medios de comunicación disponibles para los padres/tutores que se actualizarán, según sea necesario, con la información más completa y precisa disponible.

Enlaces de información de emergencia del distrito:

Sistema de mensajería escolar: un mensaje grabado enviado a números de contacto en nuestro sistema. Si no recibe mensajes a través de este durante el año escolar, informe a su escuela ya que este es un sistema de notificación principal en caso de una emergencia.

Sitio web del Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD): <http://www.newportwildcats.org/>

Oficina del Superintendente (Oficina Central) 859-292-3001

Infinite Campus Messenger: la información se recibe a través de la dirección de correo electrónico que proporcionó a nuestras escuelas.

En caso de un incidente crítico, se alienta a los padres a sintonizar una de las siguientes estaciones de televisión locales para recopilar información a medida que esté disponible:

WCPO – www.wcpo.com WXIX

– www.fox19.com

WLWT – www.wlwt.com

WKRC – www.local12.com

Recuperación después de una crisis:

Los líderes escolares entienden que un evento traumático en una escuela o en la comunidad puede tener un impacto emocional en los estudiantes y el personal. El Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD, por sus siglas en inglés) tiene un Equipo de Respuesta a Crisis formado por consejeros escolares, trabajadores sociales y psicólogos que pueden responder a la escuela durante y después de un incidente crítico para brindar asistencia. El Equipo de Respuesta a Crisis de NISD ayuda a los afectados a sobrellevar las consecuencias del incidente.

AVISO DE BÚSQUEDA DE NIÑO

El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a localizar, identificar y evaluar a cualquier niño de 3 años a 21 años que reside en el Distrito y que puede tener una discapacidad y necesitar educación especial. El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a ubicar, identificar y evaluar a cualquier niño de jardín de infantes a 21 años que resida en el distrito y que pueda tener una discapacidad y necesite servicios 504. Esto incluye a los niños que asisten a escuelas públicas, privadas o en el hogar, así como a los que no asisten a la escuela en absoluto, los niños migrantes o sin hogar, y los niños que no pueden acceder o progresar en el curso de estudio general, incluidos los que avanzan de un grado a otro pero que pueden necesitar servicios de educación especial. Se insta a los padres, familiares, empleados de agencias públicas y privadas y ciudadanos preocupados a que ayuden al Distrito a encontrar a cualquier niño que pueda necesitar servicios de educación especial. Si conoce a un niño que vive dentro de los límites del Distrito que puede tener una discapacidad y necesita servicios de educación especial, comuníquese con:

Director de Servicios de Educación Especial 504
Distrito Escolar Independiente de Newport
30 West 8th Street, Newport, Kentucky 41071

O por teléfono al (859) 292-3040. La información proporcionada es confidencial y solo se utilizará para contactar al padre o tutor del niño para averiguar si el niño necesita ser referido para una evaluación para acceder a la educación especial.

DERECHOS DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Notificación Anual Derechos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes elegibles (mayores de 18 años o estudiantes que asisten a una institución postsecundaria) ciertos derechos con respecto a los registros educativos.

1. EL DERECHO A INSPECCIONAR Y REVISAR LOS ARCHIVOS EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE dentro de los cuarenta y cinco (45) días del día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o los estudiantes elegibles deben enviar al director de la escuela o a la persona designada una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y le notificará la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. EL DERECHO A SOLICITAR LA ENMIENDA DE LOS EXPEDIENTES EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan la privacidad del estudiante u otros derechos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle al Distrito que enmiende un registro que creen que es inexacto, engañoso o que viola la privacidad u otros derechos. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola su privacidad u otros derechos. Si el Distrito decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, se le notificará la decisión y se le informará sobre el derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

3. EL DERECHO A CONSENTIR LA DIVULGACIÓN de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es una persona empleada por un distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial);

una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o empresa a la que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que se desempeña en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. • Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo cuando el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. • Previa solicitud, el Distrito divulgará los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse oa otras entidades autorizadas por la ley.

4. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL a representantes de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de EE. UU. y sus academias de servicio, la Guardia Nacional Aérea de Kentucky y la Guardia Nacional del Ejército de Kentucky. El Distrito tiene el derecho de divulgar información de identificación personal sobre el estudiante a los representantes de reclutamiento como se indica arriba, A MENOS QUE el padre, tutor o estudiante elegible solicite por escrito que el Distrito no divulgue información, el nombre del estudiante, la dirección y el número de teléfono (si está incluido).) serán entregados a los reclutadores de las Fuerzas Armadas cuando lo soliciten. Complete el formulario en la página 49 para este propósito dentro de los treinta (30) días del comienzo del año escolar o la inscripción en el Distrito Escolar Independiente de Newport.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE. Los registros educativos de los estudiantes se mantienen en lugares seguros en cada escuela y oficina del distrito. El personal recibe capacitación anualmente sobre la confidencialidad de los registros de los estudiantes. Los administradores escolares y del distrito, los maestros, el personal administrativo y de apoyo, las enfermeras, los consejeros, los paraprofesionales, los proveedores de servicios contratados, que están involucrados en la educación de un estudiante, tienen un interés educativo legítimo o la "necesidad de saber" tiene autoridad para acceder, revisar y/ o divulgar los expedientes de los estudiantes.

6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO. El Distrito puede divulgar información de identificación personal de los registros educativos de un estudiante si esa información ha sido designada como "información de directorio". La Junta de Educación ha aprobado "información de directorio" para incluir: nombres de estudiantes, direcciones, números de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, fotografías/imágenes, nivel de grado, peso y altura. de los miembros del equipo atlético, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y la institución educativa más reciente a la que asistió el estudiante. Cualquier estudiante elegible o padre/tutor que no desee que se divulgue la información del directorio debe notificar al Distrito por escrito dentro de los treinta (30) días del comienzo del año escolar o la inscripción en el Distrito Escolar Independiente de Newport.

7. CONSENTIMIENTO POR ESCRITO PARA DIVULGAR INFORMACIÓN Y REGISTROS DEL ESTUDIANTE.

Se requiere el consentimiento por escrito del padre/tutor o joven elegible para divulgar la información y los registros del estudiante, excepto en los siguientes casos:

- A funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, como administradores, supervisores, instructores, maestros, personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud, el personal de la unidad policial); • A las personas que sirven en la Junta de Educación; • A personas o empresas con las que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (es decir, abogado, auditor, consultor, evaluador o terapeuta, tercero facturador de Medicaid); • A los padres o estudiantes que forman parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas. comité, o ayudar a otro funcionario escolar a realizar sus tareas;
- A un funcionario escolar que tenga un interés educativo legítimo para revisar un registro educativo a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales, incluidos los empleados del Departamento de Educación de Kentucky; • A las partes apropiadas en relación con una emergencia si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas. • A solicitud de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse; •

- A los reclutadores de las Fuerzas Armadas según lo solicitado (solo el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono (si listado);
- A otros autorizados por las leyes federales y estatales, es decir, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con una citación.

8. DESTRUCCIÓN DE REGISTROS. El Distrito retiene los expedientes de los estudiantes según lo exige la Mancomunidad de Kentucky. Se retiene indefinidamente un registro del nombre, la dirección, el número de teléfono, las calificaciones, los registros de asistencia, las clases a las que asistió, el nivel de grado completado y el año completado del estudiante. Otros registros se destruyen de acuerdo con un cronograma prescrito que varía de 1 año a 5 años después de la graduación o retiro. Puede solicitar una copia del cronograma de retención de registros al director de la escuela u otro administrador del Distrito. El Distrito conserva los registros que documentan la elegibilidad de un niño para la educación especial y los servicios necesarios durante al menos cinco (5) años después de que el niño se gradúa o sale del Distrito Escolar Independiente de Newport. En ese momento, todos los registros se destruyen excepto lo siguiente: el nombre del estudiante, la prueba de discapacidad, incluidos los informes de elegibilidad, el nivel de funcionamiento en las áreas relacionadas con la discapacidad identificada, como los informes de evaluación psicoeducativa, un registro de los servicios prestados, como el IEP y el consentimiento. para la prestación de servicios. Estos registros pueden ser necesarios para los beneficios del Seguro Social u otros fines. Un padre/tutor o joven elegible puede solicitar que los registros se destruyan antes de este cronograma de destrucción comunicándose con el Director de Educación Especial. Antes de que el Distrito cumpla con la solicitud de destrucción de registros, se aconseja al padre o al joven que conserve copias de ciertos registros que pueden ser necesarios para los beneficios del Seguro Social u otros fines. Comuníquese con el Director de Educación Especial para obtener más información por correo a: 30 W. 8th Street, Newport, Ky. 41071 o por teléfono (859) 292-3040.

Apelaciones

Una impugnación del contenido de los expedientes de los estudiantes se puede hacer por escrito al director o al director de personal estudiantil. El Director de Personal Estudiantil, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud de audiencia, hará arreglos para la audiencia y notificará al impugnador por escrito, indicando la hora, el lugar y la fecha de la audiencia. La audiencia se realizará ante el Director de Personal Estudiantil o sus designados y los resultados de la audiencia se divulgarán dentro de los treinta (30) días. La decisión y los resultados de la audiencia pueden apelarse ante el Superintendente. La decisión del Superintendente será definitiva.

Los padres de un niño que se graduó o abandonó el distrito y que anteriormente estuvo inscrito en un programa para estudiantes con discapacidades pueden solicitar la destrucción de cualquier información de identificación personal en el registro educativo de su hijo que se haya recopilado, mantenido o utilizado para la identificación, evaluación o ubicación del estudiante con discapacidades en la Solicitud de Registros Educativos Escritos del Estudiante.

Aviso anual de PPRA y consentimiento/exclusión voluntaria para actividades específicas

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) requiere que las Escuelas Independientes de Newport notifiquen a los padres y obtengan el consentimiento o le permitan optar por que su hijo no participe en ciertas actividades escolares.

Estas actividades incluyen una encuesta, análisis o evaluación de estudiantes que conciernen a una o más de las siguientes ocho áreas ("encuestas de información protegida"):

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatorio o degradante.
- Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas.
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.

- Ingresos (que no sean los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

Este requisito también se aplica a la recopilación, divulgación o uso de la información del estudiante con fines de mercadeo ("encuestas de mercadeo") y ciertos exámenes físicos y evaluaciones. Las Escuelas Independientes de Newport proporcionarán anualmente a los padres y al estudiante elegible un aviso de estos derechos bajo la ley en el Código de Conducta.

Cualquier padre que no desee que su hijo participe en encuestas escolares, estudios, exámenes físicos invasivos o evaluaciones que divulguen información protegida, recopilación, divulgación o uso de información del estudiante a terceros para mercadeo debe notificar al director por escrito. Un padre puede inspeccionar, previa solicitud por escrito y antes de la administración o uso, materiales o instrumentos utilizados para la recopilación, divulgación o uso de información protegida. Si no desea que su hijo participe en lo siguiente, notifique al director por escrito.

Las Escuelas Independientes de Newport también notificarán a los padres y estudiantes elegibles al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar de las fechas específicas o aproximadas de las actividades enumeradas anteriormente. Se dará un aviso nuevo o complementario según sea necesario para brindar la oportunidad de dar su consentimiento u optar por no participar según los estándares establecidos anteriormente. Los padres/estudiantes elegibles que creen que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave., SW Washington, DC 20202-4605.

